



**M. I. AYUNTAMIENTO  
DE LA VILLA DE  
EJEA DE LOS CABALLEROS  
(ZARAGOZA)**

SECRETARIA GENERAL.

**BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA  
POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EL DÍA 14 DE MAYO DE 2018.**

En la Villa de Ejea de los Caballeros, a las diecinueve horas del día dos de abril de dos mil dieciocho, en primera convocatoria, se reúne en el Salón de Comisiones de la Casa Consistorial, la Junta de Gobierno Local, al objeto de celebrar sesión ordinaria, que tiene lugar bajo la presidencia de la Señora Alcaldesa, D<sup>a</sup>. Teresa Ladrero Parral (PSOE) y con la asistencia de los Concejales, D<sup>a</sup>. Juana Teresa Guilleme Canales (PSOE), D<sup>a</sup>. Elena Guinda Villanueva (PSOE), D. José Manuel Laborda Jiménez (PSOE), D. José Antonio Remón Aisa (PSOE) y D<sup>a</sup> Beatriz Izuel Montañés (EPC-ZGZ). Está presente el Secretario General Accidental del M. I. Ayuntamiento, D. Angel Lerendegui Ilarri que da fe del acto y la Interventora Accidental, Dña. Mercedes Cavero India.

No asisten, excusando sus ausencias, los Concejales, D. José Antonio Leciñena Martínez (PP) y Alberto Celma Bernad (CHA).

A continuación, la Sra. Alcaldesa dispone que se aborden los asuntos incluidos en el orden del día.

**ORDEN DEL DIA**

**1º.- APROBACIÓN DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESION ANTERIOR.**

La Sra. Alcaldesa pregunta si algún miembro de la Junta de Gobierno del Ayuntamiento tiene que formular alguna observación al borrador del acta ordinaria de fecha 16 de abril, de este órgano colegiado, que ha sido distribuido con la convocatoria. No formulándose ninguna observación, la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento lo aprueba por unanimidad.

**PERSONAL**

**2º.- APROBACIÓN DE LAS BASES REGULADORAS DEL PROCESO SELECTIVO QUE HA DE REGIR LA CONVOCATORIA PARA PROVISIÓN EN PROPIEDAD DE UNA PLAZA DE ENCARGADO PARA LA BRIGADA DE OBRAS Y SERVICIOS, VANCANTE EN EL PLANTILLA DE PERSONAL DE FUNCIONARIO DEL AYUNTAMIENTO DE EJEA DE LOS CABALLEROS (RESERVADA PARA PROMOCIÓN INTERNA).**

Leídas las propuestas de acuerdo de la Alcaldía de fecha 10 de mayo de 2.018, el que se transcriben literalmente a continuación. La Junta de Gobierno Local las aprueba por unanimidad.



**M. I. AYUNTAMIENTO  
DE LA VILLA DE  
EJEA DE LOS CABALLEROS  
(ZARAGOZA)**

SECRETARIA GENERAL.

Examinado el expediente de las pruebas selectivas para la provisión en propiedad, mediante promoción interna, de una plaza de Encargado de la Brigada de Obras y Servicios, vacante en la plantilla de personal funcionario del Ayuntamiento de Ejea de los Caballeros e incluida en la Oferta de Empleo Público del ejercicio 2017, aprobada por acuerdo de la Junta de Gobierno Local en Sesión ordinaria de 20 de febrero de 2017 y publicada en el Boletín Oficial de Aragón número 51 de fecha 15 de marzo de 2017.

En fecha 17 de julio de 2015 se celebró la Mesa General Negociadora del Personal del Ayuntamiento de Ejea de los Caballeros, al objeto de llevar a cabo el correspondiente proceso negociador relativo a los criterios generales que regirán las bases de las pruebas selectivas para la provisión de plazas, mediante acceso libre o promoción interna, incluidas en la correspondiente Oferta de Empleo Público, obteniendo la propuesta tras la negociación el voto favorable de la representante del Ayuntamiento y el voto en contra de las secciones sindicales CSIF, UGT y CCOO.

Considerando que el artículo 19.Uno.4 de la Ley 3/2017, de 27 de junio, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2017, prorrogado a fecha de la presente, en relación con el cálculo de la tasa de reposición de efectivos dispone que no computarán dentro del límite máximo de plazas derivado de la tasa de reposición de efectivos las plazas que se convoquen para su provisión mediante procesos de promoción interna y las correspondientes al personal declarado indefinido no fijo mediante sentencia judicial.

En consecuencia, se han redactado las bases reguladoras de las citadas pruebas selectivas, que obran en el expediente administrativo reseñado.

En su relación se ha emitido informe favorable al respecto por el Sr. Secretario General Accidental del expediente de las pruebas selectivas para la provisión en propiedad de una plaza de Encargado de la Brigada de Obras y Servicios vacante en la plantilla del personal funcionario del Ayuntamiento de Ejea de los Caballeros, reservada a promoción interna.

Visto lo dispuesto en el artículo 21,1º, g) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y sus modificaciones, así como el Decreto de Alcaldía, de fecha 25 de junio de 2015, por el que se delegan determinadas competencias del Alcalde en la Junta de Gobierno Local, se propone a ésta la adopción del siguiente

**ACUERDO:**

**PRIMERO:** Aprobar las bases reguladoras de las pruebas selectivas para la provisión, mediante Promoción interna, de la siguiente plaza vacante en la plantilla de personal funcionario e incluida en la Oferta de Empleo Público del ejercicio de 2017, aprobada por acuerdo de la Junta de Gobierno Local en Sesión ordinaria de 20 de



**M. I. AYUNTAMIENTO  
DE LA VILLA DE  
EJEA DE LOS CABALLEROS  
(ZARAGOZA)**

SECRETARIA GENERAL.

febrero de 2017 y publicada en el Boletín Oficial de Aragón número 51 de fecha 15 de marzo de 2017:

- Número de plazas: **Una.**
- Clasificación: **Escala de Administración Especial.**
- Subescala: **Servicios Especiales.**
- Clase: **Personal de Oficinos.**
- Grupo: **C.**
- Subgrupo: **C-2 (Disp. Transitoria 3ª RDL 5/2015 TRLEBEP)**
- Denominación: **Encargado de la Brigada de Obras y Servicios.**

SEGUNDO: Convocar las pruebas selectivas para la provisión de la plaza mencionada en el punto primero de esta resolución.

TERCERO: Publicar la convocatoria, juntamente con el texto íntegro de las bases reguladoras de las pruebas selectivas, en el Boletín Oficial de Aragón, en el Boletín Oficial de la Provincia, en el tablón de edictos de la Casa Consistorial y en la página web municipal. Un extracto de la convocatoria se publicará en el Boletín Oficial del Estado, siendo la fecha de este anuncio la que servirá para el cómputo del plazo de presentación de instancias.

CUARTO.- Dar cuenta del presente acuerdo así como de las Bases de la convocatoria al Señor Presidente de la Junta de Personal del Ayuntamiento de Ejea de los Caballeros.

**3º.- APROBACIÓN DE LAS BASES REGULADORAS DEL PROCESO SELECTIVO QUE HA DE REGIR LA CONVOCATORIA PARA PROVISIÓN EN PROPIEDAD DE UNA PLAZA DE POLICÍA DE LA ESCALA DE ADMINISTRACIÓN ESPECIAL VACANTE EN LA PLANTILLA DE PERSONAL FUNCIONARIO DEL AYUNTAMIENTO DE EJEA DE LOS CABALLEROS MEDIANTE CONCURSO DE MOVILIDAD INTERADMINISTRATIVA.**

Leída la propuesta de acuerdo de la Alcaldía de fecha 10 de mayo de 2018, el que se transcribe literalmente a continuación. La Junta de Gobierno Local lo aprueba por unanimidad.

Examinado el expediente de las pruebas selectivas para la provisión en propiedad, mediante concurso de movilidad interadministrativa, abierto a funcionarios de Policía Local de las entidades locales de Aragón, de una plaza de Policía Local, vacante en la plantilla de personal funcionario del Ayuntamiento de Ejea de los Caballeros e incluida en la ampliación de la Oferta de Empleo Público del ejercicio 2017, aprobada por la Junta de Gobierno Local en Sesión ordinaria de 20 de noviembre



**M. I. AYUNTAMIENTO  
DE LA VILLA DE  
EJEA DE LOS CABALLEROS  
(ZARAGOZA)**

SECRETARIA GENERAL.

de 2017, publicada en el Boletín Oficial de Aragón número 1 de fecha 2 de enero de 2018.

Considerando lo dispuesto en el artículo 19 de la Ley 3/2017, de 27 de junio, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2017, prorrogado a fecha de la presente, en relación con el cumplimiento del límite de la tasa de reposición de efectivos por sectores y administraciones.

Considerando que el artículo 26 de la Ley 8/2013, de 12 de septiembre, de Coordinación de Policías Locales de Aragón, dispone que la movilidad consiste en el traslado voluntario entre los funcionarios pertenecientes a distintas Policías Locales de Aragón y que el ayuntamiento reservará un porcentaje, no inferior al 20%, de las vacantes que oferte en cada convocatoria, para proceder a su provisión mediante concurso de méritos abierto a funcionarios de la Policía Local de igual o superior categoría, en el que podrá valorar los méritos y capacidades y, en su caso, aptitudes de los candidatos, que mejor se adapten a las características de los puestos de trabajo.

En consecuencia, se han redactado las bases reguladoras de las citadas pruebas selectivas, que obran en el expediente administrativo reseñado.

En su relación se ha emitido informe favorable al respecto por el Sr. Secretario General Accidental del expediente de las pruebas selectivas para la provisión en propiedad, mediante concurso de movilidad interadministrativa, abierto a funcionarios de Policía Local de las entidades locales de Aragón, de una plaza de Policía Local, vacante en la plantilla de personal funcionario del Ayuntamiento de Ejea de los Caballeros.

Visto lo dispuesto en el artículo 21,1º, g) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y sus modificaciones, así como el Decreto de Alcaldía, de fecha 25 de junio de 2015, por el que se delegan determinadas competencias del Alcalde en la Junta de Gobierno Local, se propone a ésta la adopción del siguiente

**ACUERDO:**

**PRIMERO:** Aprobar las bases reguladoras de las pruebas selectivas para la provisión en propiedad, mediante concurso de movilidad interadministrativa, abierto a funcionarios de Policía Local de las entidades locales de Aragón, de una plaza de Policía Local, vacante en la plantilla de personal funcionario del Ayuntamiento de Ejea de los Caballeros e incluida en la ampliación de la Oferta de Empleo Público del ejercicio 2017, aprobada por la Junta de Gobierno Local en Sesión ordinaria de 20 de noviembre de 2017, publicada en el Boletín Oficial de Aragón número 1 de fecha 2 de enero de 2018:

- Número de plazas: **Una.**
- Clasificación: **Escala de Administración Especial.**



**M. I. AYUNTAMIENTO  
DE LA VILLA DE  
EJEA DE LOS CABALLEROS  
(ZARAGOZA)**

SECRETARIA GENERAL.

- Subescala: **Servicios Especiales.**
- Clase: **Policía Local.**
- Grupo: **C.**
- Subgrupo: **C-1**
- Denominación: **Agente Policía Local.**

SEGUNDO: Convocar las pruebas selectivas para la provisión de la plaza mencionada en el punto primero de esta resolución.

TERCERO: Publicar la convocatoria, juntamente con el texto íntegro de las bases reguladoras de las pruebas selectivas, en el Boletín Oficial de Aragón, en el Boletín Oficial de la Provincia, en el tablón de edictos de la Casa Consistorial y en la página web municipal. Un extracto de la convocatoria se publicará en el Boletín Oficial del Estado, siendo la fecha de este anuncio la que servirá para el cómputo del plazo de presentación de instancias.

CUARTO.- Dar cuenta del presente acuerdo así como de las Bases de la convocatoria al Señor Presidente de la Junta de Personal del Ayuntamiento de Ejea de los Caballeros.

## CONTRATO DE OBRAS

### 4º.- APROBACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE OBRAS ,MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO, DE LAS OBRAS DE CUBRICIÓN DE FRONTÓN EN EL BAYO.

Leída la propuesta de acuerdo de la Alcaldía de fecha de 24 abril de 2.018, el que se transcribe literalmente a continuación. La Junta de Gobierno Local lo aprueba por unanimidad.

Se tramita expediente de contratación para la adjudicación, mediante procedimiento abierto, de las obras de: **cubrición de frontón en el Bayo**, y que según proyecto técnico redactado por arquitecto Jorge Chóliz Frutos, el presupuesto asciende a la cantidad de: 95.041,33 € y de 19.958,68 € de I.V.A. (115.000,00 € I.V.A. incluido).

Para la financiación de las mismas, denominadas “cubrimiento de frontón en el Bayo”, se ha obtenido una subvención de la Diputación Provincial de Zaragoza, dentro del Plan de inversiones en infraestructuras y equipamientos de los Barrios rurales de la Provincia de Zaragoza, del ejercicio 2017, cuyo presupuesto protegible asciende a la cantidad de 115.000,00 € y una subvención total de: 48.870,01 € el plazo o término para justificar la inversión y aplicación de subvenciones finaliza el día 15 de septiembre de 2018.



**M. I. AYUNTAMIENTO  
DE LA VILLA DE  
EJEA DE LOS CABALLEROS  
(ZARAGOZA)**

SECRETARIA GENERAL.

Por acuerdo de la Junta de Gobierno local en su sesión ordinaria celebrada el día 19 de febrero de 2.018, se llevó a cabo la aprobación del expediente de contratación, de los Pliegos de Cláusulas Administrativas, la autorización del gasto correspondiente que supone la adjudicación del mismo, así como iniciar la licitación llevando a cabo la apertura del procedimiento de adjudicación.

Concluida la licitación, la mesa de contratación, propuso la adjudicación del contrato a la entidad LIFECO CONSTRUCCIONES, S.L. (C.I.F. B994116620), dado que, cumpliendo el objeto y los requisitos de la convocatoria, es la entidad que ha presentado la oferta económica más ventajosa.

Se ha emitido informe técnico favorable a la adjudicación y se ha constituido la garantía definitiva a través del aval siguiente:

1.- La Entidad Banco de Sabadell, S.A. (C.I.F.A-08000143) avala a la entidad LYFECO CONSTRUCCIONES, S.L. con C.I.F. B-99.416.620, en concepto de garantía definitiva y mediante documento aval nº 10001115687, por importe de 4.324,38 € depositado en la Tesorería Municipal, el día 19 de abril de 2.018 con el número de operación 201800009173.

Vista la documentación e informes que se acompañan y lo preceptuado en los artículos 151 y la disposición adicional segunda del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, cláusula decimoquinta del Pliego de Cláusulas Administrativas, y decreto de la Alcaldía del día 25 de junio de 2.015, sobre la delegación de competencias en la Junta de Gobierno Local, se propone a este órgano decisorio el siguiente

### ACUERDO

PRIMERO.- Declarar válida la licitación.

SEGUNDO.- Adjudicar el contrato para la realización de las obras de: **cubrición de frontón en el Bayo**, a la entidad mercantil LIFECO CONSTRUCCIONES, S.L. (C.I.F. B994116620), por el precio de 86.487,61 € y de 18.162,40 € de I.V.A. (104.650,01€ I.V.A. incluido), con estricta sujeción a lo determinado en el pliego de cláusulas económico-administrativas, en las prescripciones técnicas, en la documentación técnica, y en la oferta realizada por el adjudicatario, que se considera parte integrante del contrato, con un plazo de ejecución de 4 meses, y de acuerdo con las siguientes consideraciones: Oferta económica más ventajosa, precio más bajo.

TERCERO.- Facultar a la Sra. Alcaldesa para la formalización del contrato administrativo así como de cuantos documentos sean necesarios para la efectividad de este acuerdo.



**M. I. AYUNTAMIENTO  
DE LA VILLA DE  
EJEA DE LOS CABALLEROS  
(ZARAGOZA)**

SECRETARIA GENERAL.

CUARTO.- Formalizado el contrato el contratista adjudicatario deberá presentar el Plan de Seguridad y Salud de la obra, ajustado al Estudio de Seguridad y Salud del proyecto técnico, para su aprobación por el Ayuntamiento previo informe del Coordinador de Seguridad y Salud o director facultativo de las obras. Efectuado este trámite se procederá al acta de replanteo de la obra.

QUINTO.- Publicar la adjudicación del contrato mediante anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Zaragoza y en el Perfil del Contratante.

SEXTO.- Notificar la adjudicación a todos los licitadores, indicándoles los recursos que podrán interponer así como el plazo para interponerlos.

SEPTIMO.- Comunicar este acuerdo a la Intervención Municipal Actal/Tesorería Municipal Actal., a los efectos de justificar inicialmente los requisitos exigidos en la subvención concedida, deberá remitir a la Diputación Provincial de Zaragoza, cuantos documentos estime necesarios.

OCTAVO.- Comunicar este acuerdo al Jefe del Área de Urbanismo y servicios. Arquitecto Rafael Martínez García.

NOVENO.- Comunicar este acuerdo al Arquitecto Jorge Chóliz Frutos, director de las obras e instalaciones y coordinador de seguridad y salud laboral.

**5º.- APROBACIÓN DE LA CONCESIÓN DE UNA PRÓRROGA DEL CONTRATO DE LAS OBRAS DE VIAL DE CONEXIÓN Y PUENTE SOBRE EL RÍO ARBA DE LUESIA (EN ACCESO A EJEA DE LOS CABALLEROS DESDE VARIANTE).**

Leída la propuesta de acuerdo de la Alcaldía de fecha de 19 abril de 2.018, el que se transcribe literalmente a continuación. La Junta de Gobierno Local lo aprueba por unanimidad.

Se tramita expediente de concesión de prórroga en la ejecución de las obras de: **vial de conexión y puente sobre el rio arba de Luesia (en acceso a Ejea de los Caballeros desde variante).**

La Junta de Gobierno Local en su sesión ordinaria celebrada el día 16 de octubre de 2.017, adoptó entre otros el acuerdo de adjudicar las citadas obras con un plazo de ejecución de 6 meses y que concluye el día 17 de mayo de 2.018

Con fecha 16 de abril de 2.018 la entidad Sumelzo, S.A., contratista



**M. I. AYUNTAMIENTO  
DE LA VILLA DE  
EJEA DE LOS CABALLEROS  
(ZARAGOZA)**

SECRETARIA GENERAL.

adjudicatario de las obras ha presentado una solicitud de ampliación del plazo de ejecución de 1,5 meses aproximadamente hasta el día 6 de julio. Justifica su solicitud en una serie de condicionantes sobrevenidos que hacen imposible la realización de las obras en el plazo establecido

El Arquitecto Técnico Municipal ha emitido un informe relativo a la justificación del retraso que se está produciendo en la ejecución de las obras contratadas, indica que el contratista argumenta una serie de razones que evidentemente retrasan la ejecución de las obras, solicitando la ampliación de plazo, en su relación se estima oportuno y razonable ampliar en 1,5 meses aproximadamente, por lo que éstas deberán estar ejecutadas el día 6 de julio de 2.018.

Examinada la documentación que se acompaña, el informe jurídico de la Secretaria General y de conformidad con lo establecido en los artículos 23, 213 y la Disposición Adicional Segunda del Texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, artículo. 21.1.ñ) de la Ley 7/1.985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y sus modificaciones, y el Decreto de 25 de junio de 2.015, sobre delegación de competencias en la Junta de Gobierno Municipal, se propone a este órgano decisorio la adopción del siguiente

### ACUERDO

**PRIMERO.** Conceder una prórroga del contrato de las obras de vial de conexión y puente sobre el río arba de Luesia (en acceso a Ejea de los Caballeros desde variante), de 1,5 meses aproximadamente por lo que las obras deberán estar terminadas, certificadas y recepcionadas el día 6 de julio mayo de 2.018.

**SEGUNDO.-** Facultar a la Sra. Alcaldesa, para la formalización de cuantos documentos sean necesarios en orden a la ejecución de este acuerdo.

**TERCERO.-** Comunicar este acuerdo a la Intervención Municipal Acctal.

**CUARTO.-** Comunicar este acuerdo al Jefe del Área de Urbanismo, vivienda e infraestructuras. Arquitecto Municipal Rafael Martínez García.

**QUINTO.-** Comunicar este acuerdo al Director de las obras y coordinación de seguridad y salud Enrique Pascual Bielsa.





**M. I. AYUNTAMIENTO  
DE LA VILLA DE  
EJEA DE LOS CABALLEROS  
(ZARAGOZA)**

SECRETARIA GENERAL.

SEXTO.- Notificar este acuerdo al contratista interesado.

**CONTRATO DE SUMINISTRO**

**6º.- APROBACIÓN DE ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO PARA EL SUMINISTRO DE GASÓLEO DE CALEFACCIÓN CON DESTINO A LAS DISTINTAS DEPENDENCIAS MUNICIPALES A CARGO DEL AYUNTAMIENTO DE EJEA DE LOS CABALLEROS.**

Leída la propuesta de acuerdo de la Alcaldía de fecha 24 de abril de 2.018, que se transcribe literalmente a continuación, la Junta de Gobierno Local la aprueba por unanimidad.

Se tramita expediente de contratación para la adjudicación del contrato del suministro de: **Gasóleo de calefacción con destino a las distintas dependencias municipales a cargo del M. I. Ayuntamiento de Ejea de los Caballeros (Zaragoza)**, cuyo importe previsto para la primera anualidad asciende a la cantidad de 52.000,00 € I.V.A., incluido y para la máxima duración del contrato asciende a la cantidad de 251.680,00 I.V.A. incluido.

La Junta de Gobierno Local en su sesión ordinaria celebrada el día 19 de febrero de 2.018, adoptó el acuerdo de aprobar el expediente de contratación y los Pliegos de Cláusulas Administrativas, y de Prescripciones Técnicas, por procedimiento abierto, procediendo a la autorización del gasto correspondiente que supone la adjudicación del mismo, así como iniciar la licitación llevando a cabo la apertura del procedimiento de adjudicación.

Concluida la licitación, la mesa de contratación propuso la adjudicación del contrato a la entidad GASOLEOS VIRGEN DE LA OLIVA, S.L. (C.I.F. B99031478), dado que cumpliendo el objeto y los requisitos de la convocatoria es la entidad que presentado la oferta económica más ventajosa.

Se ha emitido informe técnico favorable a la adjudicación y se ha constituido la garantía definitiva a través del siguiente depósito:

- 1.- La entidad Gasoleos Virgen de la Oliva, S.L, ha constituido la garantía definitiva solicitada a través de transferencia bancaria por importe de 10.036,00€ depositado en la Tesorería Municipal el día 09/04/2018, con el número 201800008329.



**M. I. AYUNTAMIENTO  
DE LA VILLA DE  
EJEA DE LOS CABALLEROS  
(ZARAGOZA)**

SECRETARIA GENERAL.

Se tiene realizado por la Intervención Municipal Accidental retención oportuna para la primera anualidad del contrato en las partidas del suministro y con los correspondientes números de operación que constan en el expediente.

Vista la documentación e informes que se acompañan y lo preceptuado en la disposición adicional segunda del texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, cláusula decimotercera y decimoquinta del Pliego de Cláusulas Administrativas y decreto de la Alcaldía del día 20 de junio de 2.011, sobre la delegación de competencias en la Junta de Gobierno Local, se propone a este órgano decisorio el siguiente

**ACUERDO**

**PRIMERO:** Declarar válida la licitación.

**SEGUNDO:** Adjudicar el contrato para el suministro de: Gasóleo de calefacción con destino a las distintas dependencias municipales a cargo del M.I. Ayuntamiento de Ejea de los Caballeros (Zaragoza), por procedimiento abierto a la empresa GASOLEOS VIRGEN DE LA OLIVA, S.L. (C.I.F. B99031478), por el precio que resulte de aplicar el 3,50 %, porcentaje de baja sobre el precio publicado por la Comisión Europea, a través de su publicación semanal en el Boletín Europeo de Petróleos y de acuerdo con las siguientes consideraciones: Oferta económica más ventajosa.

**TERCERO:** Facultar a la Sra. Alcaldesa para la formalización del contrato administrativo así como de cuantos documentos sean necesarios para la efectividad de este acuerdo.

**CUARTO:** Publicar la adjudicación del contrato mediante anuncio en el Perfil del Contratante y en el Boletín Oficial de Aragón –Sección Provincia de Zaragoza-

**QUINTO:** Notificar la adjudicación a todos los licitadores, indicándoles los recursos que podrán interponer así como el plazo para interponerlos.

**SEXTO:** Comunicar este acuerdo a la Intervención Municipal Acctal.

**SEPTIMO:** Comunicar este acuerdo al Técnico de Gestión del Área de Urbanismo y servicios.

**PATRIMONIO**

**7º.- APROBACIÓN DE LA PRÓRROGA DE LA CONCESIÓN ADMINISTRATIVA DEL USO PRIVATIVO DEL DOMINIO PÚBLICO DE LOCAL MEDIANTE LA EXPLOTACIÓN DEL SERVICIO DE BAR DE LAS**



**M. I. AYUNTAMIENTO  
DE LA VILLA DE  
EJEA DE LOS CABALLEROS  
(ZARAGOZA)**

SECRETARIA GENERAL.

**PISCINAS MUNICIPALES DE EL BAYO, PINSORO, RIVAS, EL SABINAR,  
SANTA ANASTASIA, VALAREÑA Y EL BAYO.**

Leídas las propuestas de acuerdo de la Alcaldía de fecha 4 de mayo de 2.018, que se transcriben literalmente a continuación, la Junta de Gobierno Local las aprueba por unanimidad.

**1.-** Visto expediente relativo a la concesión administrativa de la utilización privativa del dominio público local mediante la explotación del servicio de bar en las piscinas Municipales de El Bayo en Junta de Gobierno local de fecha 22 de mayo de 2017.

En su cláusula 4.- se establece que el periodo concesional queda fijado en una duración de 1 temporada de piscina aire libre (2017) y prórroga expresa anual con un máximo de 2 temporadas más, es decir, duración máxima del contrato con prórrogas hasta la temporada 2019, incluida. La prórroga deberá ser solicitada con al menos tres meses de antelación al comienzo de la temporada 2ª y 3º.

La concesionaria Dª Mª Carmen Sancho Artigas, solicita la prórroga de la concesión administrativa de la utilización privativa del dominio público local mediante la explotación del servicio de bar en las piscinas municipales de El Bayo, con fecha 15 de febrero de 2018.

Visto lo preceptuado en el artículo 21.1.º de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y sus modificaciones, el art. 182 de la Ley 7/1999 de 9 de abril, de la Administración Local de Aragón, artículos 72 y s.s. del Decreto 347/2002, de 19 de noviembre del Gobierno de Aragón por el que se aprueba el Reglamento de Bienes, Actividades, Servicios y Obras de las Entidades Locales de Aragón y resolución de la Alcaldía de 20 de junio de 2011, sobre delegación de competencias en la Junta de Gobierno Local se propone el siguiente:

**ACUERDO**

**PRIMERO.-** Autorizar la prórroga de la concesión administrativa de la utilización privativa del dominio público local mediante la explotación del servicio de bar de en las piscinas Municipales El Bayo de Ejea de los Caballeros a la concesionaria Dª Mª Carmen Sancho Artigas.

**SEGUNDO.-** Comunicar el acuerdo a la interesada.

**TERCERO.-** Comunicar el presente acuerdo a la Intervención Municipal.

**CUARTO.-** Comunicar el presente acuerdo al Jefe del Servicio de Deportes.



**M. I. AYUNTAMIENTO  
DE LA VILLA DE  
EJEA DE LOS CABALLEROS  
(ZARAGOZA)**

SECRETARIA GENERAL.

**2.-** Visto expediente relativo a la concesión administrativa de la utilización privativa del dominio público local mediante la explotación del servicio de bar en las piscinas Municipales de El Bolaso en Junta de Gobierno local de fecha 22 de mayo de 2017.

En su cláusula 4.- se establece que el periodo concesional queda fijado en una duración de 1 temporada de piscina aire libre (2017) y prórroga expresa anual con un máximo de 2 temporadas más, es decir, duración máxima del contrato con prórrogas hasta la temporada 2019, incluida. La prórroga deberá ser solicitada con al menos tres meses de antelación al comienzo de la temporada 2ª y 3º.

El concesionario D. José Ignacio Jiménez Arrese, solicita la prórroga de la concesión administrativa de la utilización privativa del dominio público local mediante la explotación del servicio de bar en las piscinas municipales de El Bolaso, con fecha 27 de febrero de 2018.

Visto lo preceptuado en el artículo 21.1.ñ de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y sus modificaciones, el art. 182 de la Ley 7/1999 de 9 de abril, de la Administración Local de Aragón, artículos 72 y s.s. del Decreto 347/2002, de 19 de noviembre del Gobierno de Aragón por el que se aprueba el Reglamento de Bienes, Actividades, Servicios y Obras de las Entidades Locales de Aragón y resolución de la Alcaldía de 20 de junio de 2011, sobre delegación de competencias en la Junta de Gobierno Local se propone el siguiente:

#### ACUERDO

**PRIMERO.-** Autorizar la prórroga de la concesión administrativa de la utilización privativa del dominio público local mediante la explotación del servicio de bar de en las piscinas Municipales El Bolaso de Ejea de los Caballeros al concesionario D. José Ignacio Jiménez Arrese.

**SEGUNDO.-** Comunicar el acuerdo a la interesada.

**TERCERO.-** Comunicar el presente acuerdo a la Intervención Municipal.

**CUARTO.-** Comunicar el presente acuerdo al Jefe del Servicio de Deportes.

**3.-** Visto expediente relativo a la concesión administrativa de la utilización privativa del dominio público local mediante la explotación del servicio de bar en las piscinas Municipales de Pinsoro en Junta de Gobierno local de fecha 22 de mayo de 2017.

En su cláusula 4.- se establece que el periodo concesional queda fijado en una duración de 1 temporada de piscina aire libre (2017) y prórroga expresa anual con un



**M. I. AYUNTAMIENTO  
DE LA VILLA DE  
EJEA DE LOS CABALLEROS  
(ZARAGOZA)**

SECRETARIA GENERAL.

máximo de 2 temporadas más, es decir, duración máxima del contrato con prórrogas hasta la temporada 2019, incluida. La prórroga deberá ser solicitada con al menos tres meses de antelación al comienzo de la temporada 2ª y 3º.

La concesionaria Dª Tsvetanka Dimitrova Angelova, solicita la prórroga de la concesión administrativa de la utilización privativa del dominio público local mediante la explotación del servicio de bar en las piscinas municipales de Pinsoro, con fecha 27 de febrero de 2018.

Visto lo preceptuado en el artículo 21.1.ñ de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y sus modificaciones, el art. 182 de la Ley 7/1999 de 9 de abril, de la Administración Local de Aragón, artículos 72 y s.s. del Decreto 347/2002, de 19 de noviembre del Gobierno de Aragón por el que se aprueba el Reglamento de Bienes, Actividades, Servicios y Obras de las Entidades Locales de Aragón y resolución de la Alcaldía de 20 de junio de 2011, sobre delegación de competencias en la Junta de Gobierno Local se propone el siguiente:

#### ACUERDO

**PRIMERO.-** Autorizar la prórroga de la concesión administrativa de la utilización privativa del dominio público local mediante la explotación del servicio de bar de en las piscinas Municipales Pinsoro de Ejea de los Caballeros a la concesionaria Dª Tsvetanka Dimitrova Angelova.

**SEGUNDO.-** Comunicar el acuerdo a la interesada.

**TERCERO.-** Comunicar el presente acuerdo a la Intervención Municipal.

**CUARTO.-** Comunicar el presente acuerdo al Jefe del Servicio de Deportes.

**4.-** Visto expediente relativo a la concesión administrativa de la utilización privativa del dominio público local mediante la explotación del servicio de bar en las piscinas Municipales de Rivas en Junta de Gobierno local de fecha 22 de mayo de 2017.

En su cláusula 4.- se establece que el periodo concesional queda fijado en una duración de 1 temporada de piscina aire libre (2017) y prórroga expresa anual con un máximo de 2 temporadas más, es decir, duración máxima del contrato con prórrogas hasta la temporada 2019, incluida. La prórroga deberá ser solicitada con al menos tres meses de antelación al comienzo de la temporada 2ª y 3º.

La concesionaria Dª Mª Pilar Ripollés Navarro, solicita la prórroga de la concesión administrativa de la utilización privativa del dominio público local mediante la explotación del servicio de bar en las piscinas municipales de Rivas, con fecha 28 de febrero de 2018.



**M. I. AYUNTAMIENTO  
DE LA VILLA DE  
EJEA DE LOS CABALLEROS  
(ZARAGOZA)**

SECRETARIA GENERAL.

Visto lo preceptuado en el artículo 21.1.ñ de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y sus modificaciones, el art. 182 de la Ley 7/1999 de 9 de abril, de la Administración Local de Aragón, artículos 72 y s.s. del Decreto 347/2002, de 19 de noviembre del Gobierno de Aragón por el que se aprueba el Reglamento de Bienes, Actividades, Servicios y Obras de las Entidades Locales de Aragón y resolución de la Alcaldía de 20 de junio de 2011, sobre delegación de competencias en la Junta de Gobierno Local se propone el siguiente:

**ACUERDO**

**PRIMERO.-** Autorizar la prórroga de la concesión administrativa de la utilización privativa del dominio público local mediante la explotación del servicio de bar de en las piscinas Municipales Rivas de Ejea de los Caballeros a la concesionaria D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Pilar Ripollés Navarro.

**SEGUNDO.-** Comunicar el acuerdo a la interesada.

**TERCERO.-** Comunicar el presente acuerdo a la Intervención Municipal.

**CUARTO.-** Comunicar el presente acuerdo al Jefe del Servicio de Deportes.

**5.-** Visto expediente relativo a la concesión administrativa de la utilización privativa del dominio público local mediante la explotación del servicio de bar en las piscinas Municipales de El Sabinar en Junta de Gobierno local de fecha 4 de mayo de 2015.

En su artículo 14.- se establece que el periodo concesional queda fijado en una duración de 1 año natural con prórroga expresa anual hasta 3 años más, solicitándolo con 3 meses de antelación al vencimiento o prórroga en vigor. El contrato con sus prórrogas, tendrá una duración máxima de 4 años, (1 de junio 2015 al 31 de mayo 2019).

La concesionaria D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Luz Gracia Pinilla, solicita la prórroga de la concesión administrativa de la utilización privativa del dominio público local mediante la explotación del servicio de bar en las piscinas municipales de El Sabinar, con fecha 15 de febrero de 2018.

Visto lo preceptuado en el artículo 21.1.ñ de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y sus modificaciones, el art. 182 de la Ley 7/1999 de 9 de abril, de la Administración Local de Aragón, artículos 72 y s.s. del Decreto 347/2002, de 19 de noviembre del Gobierno de Aragón por el que se aprueba el Reglamento de Bienes, Actividades, Servicios y Obras de las Entidades Locales de Aragón y resolución de la Alcaldía de 20 de junio de 2011, sobre delegación de competencias en la Junta de Gobierno Local se propone el siguiente:



**M. I. AYUNTAMIENTO  
DE LA VILLA DE  
EJEA DE LOS CABALLEROS  
(ZARAGOZA)**

SECRETARIA GENERAL.

**ACUERDO**

**PRIMERO.-** Autorizar la prórroga de la concesión administrativa de la utilización privativa del dominio público local mediante la explotación del servicio de bar de en las piscinas Municipales de El Sabinar de Ejea de los Caballeros a la concesionaria D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Luz Gracia Pinilla.

**SEGUNDO.-** Comunicar el acuerdo a la interesada.

**TERCERO.-** Comunicar el presente acuerdo a la Intervención Municipal.

**CUARTO.-** Comunicar el presente acuerdo al Jefe del Servicio de Deportes.

**6.-** Visto expediente relativo a la concesión administrativa de la utilización privativa del dominio público local mediante la explotación del servicio de bar en las piscinas Municipales de Santa Anastasia en Junta de Gobierno local de fecha 22 de mayo de 2017.

En su cláusula 4.- se establece que el periodo concesional queda fijado en una duración de 1 temporada de piscina aire libre (2017) y prórroga expresa anual con un máximo de 2 temporadas más, es decir, duración máxima del contrato con prórrogas hasta la temporada 2019, incluida. La prórroga deberá ser solicitada con al menos tres meses de antelación al comienzo de la temporada 2<sup>a</sup> y 3<sup>o</sup>.

La concesionaria D<sup>a</sup> Ina Plamenova Georgieva, solicita la prórroga de la concesión administrativa de la utilización privativa del dominio público local mediante la explotación del servicio de bar en las piscinas municipales de Santa Anastasia, con fecha 26 de febrero de 2018.

Visto lo preceptuado en el artículo 21.1.ñ de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y sus modificaciones, el art. 182 de la Ley 7/1999 de 9 de abril, de la Administración Local de Aragón, artículos 72 y s.s. del Decreto 347/2002, de 19 de noviembre del Gobierno de Aragón por el que se aprueba el Reglamento de Bienes, Actividades, Servicios y Obras de las Entidades Locales de Aragón y resolución de la Alcaldía de 20 de junio de 2011, sobre delegación de competencias en la Junta de Gobierno Local se propone el siguiente:

**ACUERDO**

**PRIMERO.-** Autorizar la prórroga de la concesión administrativa de la utilización privativa del dominio público local mediante la explotación del servicio de bar de en las piscinas Municipales Santa Anastasia de Ejea de los Caballeros a la concesionaria D<sup>a</sup> Ina Plamenova Georgieva.

**SEGUNDO.-** Comunicar el acuerdo a la interesada.



**M. I. AYUNTAMIENTO  
DE LA VILLA DE  
EJEA DE LOS CABALLEROS  
(ZARAGOZA)**

SECRETARIA GENERAL.

**TERCERO.-** Comunicar el presente acuerdo a la Intervención Municipal.

**CUARTO.-** Comunicar el presente acuerdo al Jefe del Servicio de Deportes.

**7.-** Visto expediente relativo a la concesión administrativa de la utilización privativa del dominio público local mediante la explotación del servicio de bar en las piscinas Municipales de Valareña en Junta de Gobierno local de fecha 22 de mayo de 2017.

En su cláusula 4.- se establece que el periodo concesional queda fijado en una duración de 1 temporada de piscina aire libre (2017) y prórroga expresa anual con un máximo de 2 temporadas más, es decir, duración máxima del contrato con prórrogas hasta la temporada 2019, incluida. La prórroga deberá ser solicitada con al menos tres meses de antelación al comienzo de la temporada 2ª y 3º.

La concesionaria Dª Mª Pilar Catalán Sanz, solicita la prórroga de la concesión administrativa de la utilización privativa del dominio público local mediante la explotación del servicio de bar en las piscinas municipales de Valareña, con fecha 19 de febrero de 2018.

Visto lo preceptuado en el artículo 21.1.ñ de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y sus modificaciones, el art. 182 de la Ley 7/1999 de 9 de abril, de la Administración Local de Aragón, artículos 72 y s.s. del Decreto 347/2002, de 19 de noviembre del Gobierno de Aragón por el que se aprueba el Reglamento de Bienes, Actividades, Servicios y Obras de las Entidades Locales de Aragón y resolución de la Alcaldía de 20 de junio de 2011, sobre delegación de competencias en la Junta de Gobierno Local se propone el siguiente:

**ACUERDO**

**PRIMERO.-** Autorizar la prórroga de la concesión administrativa de la utilización privativa del dominio público local mediante la explotación del servicio de bar de en las piscinas Municipales Valareña de Ejea de los Caballeros a la concesionaria Dª Mª Pilar Catalán Sanz.

**SEGUNDO.-** Comunicar el acuerdo a la interesada.

**TERCERO.-** Comunicar el presente acuerdo a la Intervención Municipal.

**CUARTO.-** Comunicar el presente acuerdo al Jefe del Servicio de Deportes.





**M. I. AYUNTAMIENTO  
DE LA VILLA DE  
EJEA DE LOS CABALLEROS  
(ZARAGOZA)**

SECRETARIA GENERAL.

**SERVICIOS GENERALES**

**8º.- APROBACIÓN DE LA CONCESIÓN DE RESERVAS DE ESPACIOS**

Leída la propuesta de acuerdo de la Alcaldía de fecha 3 de mayo de 2.018, que se transcribe literalmente a continuación, la Junta de Gobierno Local la aprueba por unanimidad.

Visto escrito presentado por D. MARIANO MORLANS FLORIAN, con DNI 73066019X por el que solicita licencia de reserva de espacio para entrada de vehículos en edificio sito en calle Sol, 18 de Ejea de los Caballeros, y,

Visto el informe emitido por Policía Local, en el que se expone que no existe inconveniente para acceder a tales peticiones.

Visto lo dispuesto en los arts. 21.1.q., 23 y 21.3 de la Ley 7/1985, reguladora de la Ley de Bases de Régimen Local, artículo 30.4º de la Ley 7/1999 y decreto de alcaldía de 25 de junio de 2015 de delegación de competencias, se propone lo siguiente,

**ACUERDO**

PRIMERO.- Acceder a la solicitud de reserva de espacio para entrada de vehículos en edificios, y conceder la licencia municipal, dejando a salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio del de terceros, a:

SOLICITANTE: MARIANO MORLANS FLORIAN

EMPLAZAMIENTO: Calle Sol, 18.

LONGITUD: 3,00 metros

SEGUNDO.- Que se de traslado de este acuerdo a los interesados, Recaudación y Policía Local.

**9º.- APROBACIÓN DE LA AUTORIZACIÓN DE TERRAZAS DE BAR.**

Leída la propuesta de acuerdo de la Alcaldía de fecha 10 de mayo de 2.018, que se transcribe literalmente a continuación, la Junta de Gobierno Local la aprueba por unanimidad.

1.- Visto escrito presentado por D. Ilian Marinov Anguelov con N.I.E. X-2784919-X, en el que solicita autorización para instalación de terraza en la vía pública, junto a su establecimiento hostelero.



**M. I. AYUNTAMIENTO  
DE LA VILLA DE  
EJEA DE LOS CABALLEROS  
(ZARAGOZA)**

SECRETARIA GENERAL.

Considerando que a la referida solicitud acompaña justificante de ingreso en la Tesorería municipal del importe de la tasa correspondiente y que consta el informe emitido por la Policía Local, con las puntualizaciones que reflejan.

Visto lo dispuesto en la Ordenanza Fiscal nº 19 “Tasa por Ocupación de terrenos de uso público con finalidad lucrativa” y en los arts. 21.1.q. así como lo dispuesto por el 23 y 21.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril reguladora de las Bases de Régimen Local, art. 30.4º de la Ley 7/1999, y el decreto de alcaldía de 25 de junio de 2015 de delegación de competencias, se propone el siguiente

**ACUERDO**

**PRIMERO.-** Conceder autorización para la instalación de una terraza junto a su establecimiento hostelero, a los siguientes peticionarios:

**SOLICITANTE:** Ilian Marinov Anguelov

**EMPLAZAMIENTO:** Paseo de la Constitución, 32, BAR RIO PARK (Calle 1ª Categoría)

**NUMERO DE MESAS:** 4 y sus sillas.

**INSTALACION:** En el frontal de la fachada de su establecimiento, sin afectar el paso de peatones.

**PERIODO:** Ejercicio 2018

**SEGUNDO.-** En virtud de lo establecido en el art. 10 h. de la Ley 11/2005 de Espectáculos Públicos se limita el horario de la actividad de terrazas, que deberán cesar su actividad a la 1,30 horas, ampliándose hasta las 2,30 horas los viernes, sábados y vísperas de festivos.-

**TERCERO.-** En todo momento, se deberán garantizar que no produzcan molestias al vecindario por niveles de música o voces elevadas. Al mismo tiempo el tránsito de peatones no deberá verse afectado por la instalación de la terraza, dejando espacio suficiente para el paso de peatones con discapacidades físicas.-

**CUARTO.-** En cumplimiento de la ordenanza municipal de limpieza viaria, el concesionario tendrá la obligación de mantener diariamente limpio el espacio afectado por la instalación de terrazas.

**QUINTO.-** Se le apercibe, al solicitante, que en el caso de superar el número de mesas autorizadas, se incoará el correspondiente expediente sancionador por ocupación de la vía pública sin la preceptiva autorización municipal.

**SEXTO.-** Que se de traslado de este acuerdo a Recaudación Municipal, Policía Local e interesados.



**M. I. AYUNTAMIENTO  
DE LA VILLA DE  
EJEA DE LOS CABALLEROS  
(ZARAGOZA)**

SECRETARIA GENERAL.

**2.-** Visto escrito presentado por D<sup>a</sup>. María Hidalgo Calero, con D.N.I. 73.066.525-X, en el que solicita autorización para instalación de terraza en la vía pública, junto a su establecimiento hostelero.

Considerando que a la referida solicitud acompaña justificante de ingreso en la Tesorería municipal del importe de la tasa correspondiente y que consta el informe emitido por la Policía Local, con las puntualizaciones que reflejan.

Visto lo dispuesto en la Ordenanza Fiscal nº 19 “Tasa por Ocupación de terrenos de uso público con finalidad lucrativa” y en los arts. 21.1.q. así como lo dispuesto por el 23 y 21.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril reguladora de las Bases de Régimen Local, art. 30.4º de la Ley 7/1999, y el decreto de alcaldía de 25 de junio de 2015 de delegación de competencias, se propone el siguiente

**ACUERDO**

**PRIMERO.-** Conceder autorización para la instalación de una terraza junto a su establecimiento hostelero, a los siguientes peticionarios:

**SOLICITANTE:** María Hidalgo Calero

**EMPLAZAMIENTO:** Plaza Diputación, 5, BAR EL RINCON DE MARI (Calle 1ª Categoría)

**NUMERO DE MESAS:** 4 y sus sillas.

**INSTALACION:** Acera de la Plaza de la Diputación sin afectar al paso de peatones y disfrute de los menores en la mencionada plaza.

**PERIODO:** Ejercicio 2018

**SEGUNDO.-** En virtud de lo establecido en el art. 10 h. de la Ley 11/2005 de Espectáculos Públicos se limita el horario de la actividad de terrazas, que deberán cesar su actividad a la 1,30 horas, ampliándose hasta las 2,30 horas los viernes, sábados y vísperas de festivos.-

**TERCERO.-** En todo momento, se deberán garantizar que no produzcan molestias al vecindario por niveles de música o voces elevadas. Al mismo tiempo el tránsito de peatones no deberá verse afectado por la instalación de la terraza, dejando espacio suficiente para el paso de peatones con discapacidades físicas.-

**CUARTO.-** En cumplimiento de la ordenanza municipal de limpieza viaria, el concesionario tendrá la obligación de mantener diariamente limpio el espacio afectado por la instalación de terrazas.

**QUINTO.-** Se le apercibe, al solicitante, que en el caso de superar el número de mesas autorizadas, se incoará el correspondiente expediente sancionador por ocupación de la vía pública sin la preceptiva autorización municipal.



**M. I. AYUNTAMIENTO  
DE LA VILLA DE  
EJEA DE LOS CABALLEROS  
(ZARAGOZA)**

SECRETARIA GENERAL.

**SEXTO.-** Que se de traslado de este acuerdo a Recaudación Municipal, Policía Local e interesados.

**3.-** Visto escrito presentado por D<sup>a</sup>. Mercedes Abadía Murillo, con DNI 73084010S, en el que solicita autorización para instalación de terraza en la vía pública, junto a su establecimiento hostelero.

Considerando que a la referida solicitud acompaña justificante de ingreso en la Tesorería municipal del importe de la tasa correspondiente y que consta el informe emitido por la Policía Local, con las puntualizaciones que reflejan.

Visto lo dispuesto en la Ordenanza Fiscal n<sup>o</sup> 19 “Tasa por Ocupación de terrenos de uso público con finalidad lucrativa” y en los arts. 21.1.q. así como lo dispuesto por el 23 y 21.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril reguladora de las Bases de Régimen Local, art. 30.4<sup>o</sup> de la Ley 7/1999, y el decreto de alcaldía de 25 de junio de 2015 de delegación de competencias, se propone el siguiente

**ACUERDO**

**PRIMERO.-** Conceder autorización para la instalación de una terraza junto a su establecimiento hostelero, a los siguientes peticionarios:

**SOLICITANTE:** Mercedes Abadía Murillo.

**EMPLAZAMIENTO:** C/ Toril, 5, BAR LAMINES (Calle 3<sup>a</sup> Categoría)

**NUMERO DE MESAS:** 2 y sus sillas.

**INSTALACION:** En el frontal de la fachada de su establecimiento, sin afectar el paso de peatones.

**PERIODO:** Ejercicio 2018

**SEGUNDO.-** En virtud de lo establecido en el art. 10 h. de la Ley 11/2005 de Espectáculos Públicos se limita el horario de la actividad de terrazas, que deberán cesar su actividad a la 1,30 horas, ampliándose hasta las 2,30 horas los viernes, sábados y vísperas de festivos.-

**TERCERO.-** En todo momento, se deberán garantizar que no produzcan molestias al vecindario por niveles de música o voces elevadas. Al mismo tiempo el tránsito de peatones no deberá verse afectado por la instalación de la terraza, dejando espacio suficiente para el paso de peatones con discapacidades físicas.-

**CUARTO.-** En cumplimiento de la ordenanza municipal de limpieza viaria, el concesionario tendrá la obligación de mantener diariamente limpio el espacio afectado por la instalación de terrazas.

**QUINTO.-** Se le apercibe, al solicitante, que en el caso de superar el número de mesas autorizadas, se incoará el correspondiente expediente sancionador por ocupación de la vía pública sin la preceptiva autorización municipal.



**M. I. AYUNTAMIENTO  
DE LA VILLA DE  
EJEA DE LOS CABALLEROS  
(ZARAGOZA)**

SECRETARIA GENERAL.

SEXTO.- Que se de traslado de este acuerdo a Recaudación Municipal, Policía Local e interesados.

4º.- Visto escrito presentado por D<sup>a</sup>. Eva M<sup>a</sup> Ruiz Cardona, con DNI 73243112A, en el que solicita autorización para instalación de terraza en la vía pública, junto a su establecimiento hostelero.

Considerando que a la referida solicitud acompaña justificante de ingreso en la Tesorería municipal del importe de la tasa correspondiente y que consta el informe emitido por la Policía Local, con las puntualizaciones que reflejan.

Visto lo dispuesto en la Ordenanza Fiscal nº 19 “Tasa por Ocupación de terrenos de uso público con finalidad lucrativa” y en los arts. 21.1.q. así como lo dispuesto por el 23 y 21.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril reguladora de las Bases de Régimen Local, art. 30.4º de la Ley 7/1999, y el decreto de alcaldía de 25 de junio de 2015 de delegación de competencias, se propone el siguiente

**ACUERDO**

PRIMERO.- Conceder autorización para la instalación de una terraza junto a su establecimiento hostelero, a los siguientes peticionarios:

SOLICITANTE: Eva M<sup>a</sup> Ruíz Cardona.

EMPLAZAMIENTO: Avda Cosculluela, 20, BAR WEEKEND (Calle 1ª Categoría)

NUMERO DE MESAS: 10 y sus sillas.

INSTALACION: En el frontal de la fachada de su establecimiento, sin afectar el paso de peatones.

PERIODO: Ejercicio 2018

SEGUNDO.- En virtud de lo establecido en el art. 10 h. de la Ley 11/2005 de Espectáculos Públicos se limita el horario de la actividad de terrazas, que deberán cesar su actividad a la 1,30 horas, ampliándose hasta las 2,30 horas los viernes, sábados y vísperas de festivos.-

TERCERO.- En todo momento, se deberán garantizar que no produzcan molestias al vecindario por niveles de música o voces elevadas. Al mismo tiempo el tránsito de peatones no deberá verse afectado por la instalación de la terraza, dejando espacio suficiente para el paso de peatones con discapacidades físicas.-

CUARTO.- En cumplimiento de la ordenanza municipal de limpieza viaria, el concesionario tendrá la obligación de mantener diariamente limpio el espacio afectado por la instalación de terrazas.



**M. I. AYUNTAMIENTO  
DE LA VILLA DE  
EJEA DE LOS CABALLEROS  
(ZARAGOZA)**

SECRETARIA GENERAL.

QUINTO.- Se le apercibe, al solicitante, que en el caso de superar el número de mesas autorizadas, se incoará el correspondiente expediente sancionador por ocupación de la vía pública sin la preceptiva autorización municipal.

SEXTO.- Que se de traslado de este acuerdo a Recaudación Municipal, Policía Local e interesados.

5º.- Visto escrito presentado por D<sup>a</sup>. IVANKA BOGOEVA ZHOROVA, con DNI 27396032L, en el que solicita autorización para instalación de terraza en la vía pública, junto a su establecimiento hostelero.

Considerando que a la referida solicitud acompaña justificante de ingreso en la Tesorería municipal del importe de la tasa correspondiente y que consta el informe emitido por la Policía Local, con las puntualizaciones que reflejan.

Visto lo dispuesto en la Ordenanza Fiscal nº 19 “Tasa por Ocupación de terrenos de uso público con finalidad lucrativa” y en los arts. 21.1.q. así como lo dispuesto por el 23 y 21.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril reguladora de las Bases de Régimen Local, art. 30.4º de la Ley 7/1999, y el decreto de alcaldía de 25 de junio de 2015 de delegación de competencias, se propone el siguiente

**ACUERDO**

PRIMERO.- Conceder autorización para la instalación de una terraza junto a su establecimiento hostelero, a los siguientes peticionarios:

SOLICITANTE: Ivanka Bogoeva Zhorova

EMPLAZAMIENTO: Avda Fernando el Católico, 9, BAR EL ALBERO (Calle 1ª Categoría)

NUMERO DE MESAS: 1 y sus sillas.

INSTALACION: En el frontal de la fachada de su establecimiento, sin afectar el paso de peatones.

PERIODO: Ejercicio 2018

SEGUNDO.- En virtud de lo establecido en el art. 10 h. de la Ley 11/2005 de Espectáculos Públicos se limita el horario de la actividad de terrazas, que deberán cesar su actividad a la 1,30 horas, ampliándose hasta las 2,30 horas los viernes, sábados y vísperas de festivos.-

TERCERO.- En todo momento, se deberán garantizar que no produzcan molestias al vecindario por niveles de música o voces elevadas. Al mismo tiempo el tránsito de peatones no deberá verse afectado por la instalación de la terraza, dejando espacio suficiente para el paso de peatones con discapacidades físicas.-



**M. I. AYUNTAMIENTO  
DE LA VILLA DE  
EJEA DE LOS CABALLEROS  
(ZARAGOZA)**

SECRETARIA GENERAL.

**CUARTO.-** En cumplimiento de la ordenanza municipal de limpieza viaria, el concesionario tendrá la obligación de mantener diariamente limpio el espacio afectado por la instalación de terrazas.

**QUINTO.-** Se le apercibe, al solicitante, que en el caso de superar el número de mesas autorizadas, se incoará el correspondiente expediente sancionador por ocupación de la vía pública sin la preceptiva autorización municipal.

**SEXTO.-** Que se de traslado de este acuerdo a Recaudación Municipal, Policía Local e interesados.

**6º.-** Visto escrito presentado por D. Juan Manuel Senero Aunión, con DNI 73066604c, en el que solicita autorización para instalación de terraza en la vía pública, junto a su establecimiento hostelero.

Considerando que a la referida solicitud acompaña justificante de ingreso en la Tesorería municipal del importe de la tasa correspondiente y que consta el informe emitido por la Policía Local, con las puntualizaciones que reflejan.

Visto lo dispuesto en la Ordenanza Fiscal nº 19 “Tasa por Ocupación de terrenos de uso público con finalidad lucrativa” y en los arts. 21.1.q. así como lo dispuesto por el 23 y 21.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril reguladora de las Bases de Régimen Local, art. 30.4º de la Ley 7/1999, y el decreto de alcaldía de 25 de junio de 2015 de delegación de competencias, se propone el siguiente

**ACUERDO**

**PRIMERO.-** Conceder autorización para la instalación de una terraza junto a su establecimiento hostelero, a los siguientes peticionarios:

**SOLICITANTE:** Juan Manuel Senero Aunión

**EMPLAZAMIENTO:** Avda Cooscolluela, 14, BAR MILENIUM (Calle 1ª Categoría)

**NUMERO DE MESAS:** 12 y sus sillas.

**INSTALACION:** En el frontal de la fachada de su establecimiento, sin afectar el paso de peatones

**PERIODO:** Ejercicio 2018

**SEGUNDO.-** En virtud de lo establecido en el art. 10 h. de la Ley 11/2005 de Espectáculos Públicos se limita el horario de la actividad de terrazas, que deberán cesar su actividad a la 1,30 horas, ampliándose hasta las 2,30 horas los viernes, sábados y vísperas de festivos.-

**TERCERO.-** En todo momento, se deberán garantizar que no produzcan molestias al vecindario por niveles de música o voces elevadas. Al mismo tiempo el



**M. I. AYUNTAMIENTO  
DE LA VILLA DE  
EJEA DE LOS CABALLEROS  
(ZARAGOZA)**

SECRETARIA GENERAL.

tránsito de peatones no deberá verse afectado por la instalación de la terraza, dejando espacio suficiente para el paso de peatones con discapacidades físicas.-

**CUARTO.-** En cumplimiento de la ordenanza municipal de limpieza viaria, el concesionario tendrá la obligación de mantener diariamente limpio el espacio afectado por la instalación de terrazas.

**QUINTO.-** Se le apercibe, al solicitante, que en el caso de superar el número de mesas autorizadas, se incoará el correspondiente expediente sancionador por ocupación de la vía pública sin la preceptiva autorización municipal.

**SEXTO.-** Que se de traslado de este acuerdo a Recaudación Municipal, Policía Local e interesados.

**7º.-** Visto escrito presentado por D<sup>a</sup>. Tsvetanka Dimitrova Angelova con NIE X8422729Z, en el que solicita autorización para instalación de terraza en la vía pública, junto a su establecimiento hostelero.

Considerando que a la referida solicitud acompaña justificante de ingreso en la Tesorería municipal del importe de la tasa correspondiente y que consta el informe emitido por la Policía Local, con las puntualizaciones que reflejan.

Visto lo dispuesto en la Ordenanza Fiscal nº 19 “Tasa por Ocupación de terrenos de uso público con finalidad lucrativa” y en los arts. 21.1.q. así como lo dispuesto por el 23 y 21.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril reguladora de las Bases de Régimen Local, art. 30.4º de la Ley 7/1999, y el decreto de alcaldía de 25 de junio de 2015 de delegación de competencias, se propone el siguiente

**ACUERDO**

**PRIMERO.-** Conceder autorización para la instalación de una terraza junto a su establecimiento hostelero, a los siguientes peticionarios:

**SOLICITANTE:** Tsvetanka Dimitrova Angelova

**EMPLAZAMIENTO:** Plaza de la Libertad, BAR HOGAR DE MAYORES.  
(Calle 1ª Categoría)

**NUMERO DE MESAS:** 2 y sus sillas.

**INSTALACION:** En la Plaza de la Libertad, en el frontal de la fachada del establecimiento sin afectar al paso de peatones por la mencionada plaza.

**PERIODO:** Ejercicio 2018

**SEGUNDO.-** En virtud de lo establecido en el art. 10 h. de la Ley 11/2005 de Espectáculos Públicos se limita el horario de la actividad de terrazas, que deberán cesar su actividad a la 1,30 horas, ampliándose hasta las 2,30 horas los viernes, sábados y vísperas de festivos.-





**M. I. AYUNTAMIENTO  
DE LA VILLA DE  
EJEA DE LOS CABALLEROS  
(ZARAGOZA)**

SECRETARIA GENERAL.

**TERCERO.-** En todo momento, se deberán garantizar que no produzcan molestias al vecindario por niveles de música o voces elevadas. Al mismo tiempo el tránsito de peatones no deberá verse afectado por la instalación de la terraza, dejando espacio suficiente para el paso de peatones con discapacidades físicas.-

**CUARTO.-** En cumplimiento de la ordenanza municipal de limpieza viaria, el concesionario tendrá la obligación de mantener diariamente limpio el espacio afectado por la instalación de terrazas.

**QUINTO.-** Se le apercibe, al solicitante, que en el caso de superar el número de mesas autorizadas, se incoará el correspondiente expediente sancionador por ocupación de la vía pública sin la preceptiva autorización municipal.

**SEXTO.-** Que se de traslado de este acuerdo a Recaudación Municipal, Policía Local e interesados.

**8º.-** Visto escrito presentado por **REPLICANTE AIXENA, S.L.**, con NIF B99323891, en el que solicita autorización para instalación de terraza en la vía pública, junto a su establecimiento hostelero.

Considerando que a la referida solicitud acompaña justificante de ingreso en la Tesorería municipal del importe de la tasa correspondiente y que consta el informe emitido por la Policía Local, con las puntualizaciones que reflejan.

Visto lo dispuesto en la Ordenanza Fiscal nº 19 “Tasa por Ocupación de terrenos de uso público con finalidad lucrativa” y en los arts. 21.1.q. así como lo dispuesto por el 23 y 21.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril reguladora de las Bases de Régimen Local, art. 30.4º de la Ley 7/1999, y el decreto de alcaldía de 25 de junio de 2015 de delegación de competencias, se propone el siguiente

**ACUERDO**

**PRIMERO.-** Conceder autorización para la instalación de una terraza junto a su establecimiento hostelero, a los siguientes peticionarios:

**SOLICITANTE:** REPLICANTE AIXENA, S.L.

**EMPLAZAMIENTO:** Paseo Constitución, 115, BAR AIXENA (Calle 1ª

Categoría)

**NUMERO DE MESAS:** 6 y sus sillas.

**INSTALACION:** En el frontal de la fachada de su establecimiento, sin afectar el paso de peatones

**PERIODO:** Ejercicio 2018

**SEGUNDO.-** En virtud de lo establecido en el art. 10 h. de la Ley 11/2005 de Espectáculos Públicos se limita el horario de la actividad de terrazas, que deberán cesar



**M. I. AYUNTAMIENTO  
DE LA VILLA DE  
EJEA DE LOS CABALLEROS  
(ZARAGOZA)**

SECRETARIA GENERAL.

su actividad a la 1,30 horas, ampliándose hasta las 2,30 horas los viernes, sábados y vísperas de festivos.-

**TERCERO.-** En todo momento, se deberán garantizar que no produzcan molestias al vecindario por niveles de música o voces elevadas. Al mismo tiempo el tránsito de peatones no deberá verse afectado por la instalación de la terraza, dejando espacio suficiente para el paso de peatones con discapacidades físicas.-

**CUARTO.-** En cumplimiento de la ordenanza municipal de limpieza viaria, el concesionario tendrá la obligación de mantener diariamente limpio el espacio afectado por la instalación de terrazas.

**QUINTO.-** Se le apercibe, al solicitante, que en el caso de superar el número de mesas autorizadas, se incoará el correspondiente expediente sancionador por ocupación de la vía pública sin la preceptiva autorización municipal.

**SEXTO.-** Que se de traslado de este acuerdo a Recaudación Municipal, Policía Local e interesados.

**9º.-** Visto escrito presentado por D. Javier Arjona Atienza con DNI 26012469K, en el que solicita autorización para instalación de terraza en la vía pública, junto a su establecimiento hostelero.

Considerando que a la referida solicitud acompaña justificante de ingreso en la Tesorería municipal del importe de la tasa correspondiente y que consta el informe emitido por la Policía Local, en el que desaconseja la instalación de la terraza en la acera del frontal de la fachada del establecimiento, por no haber espacio suficiente para el paso de los peatones, pero no pone inconveniente si la instalación se realiza en la acera frente al establecimiento al otro lado de la calle Molino Bajo.

Visto lo dispuesto en la Ordenanza Fiscal nº 19 “Tasa por Ocupación de terrenos de uso público con finalidad lucrativa” y en los arts. 21.1.q. así como lo dispuesto por el 23 y 21.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril reguladora de las Bases de Régimen Local, art. 30.4º de la Ley 7/1999, y el decreto de alcaldía de 25 de junio de 2015 de delegación de competencias, se propone el siguiente

#### ACUERDO

**PRIMERO.-** Conceder autorización para la instalación de una terraza junto a su establecimiento hostelero, a los siguientes peticionarios:

**SOLICITANTE:** Javier Arjona Atienza

**EMPLAZAMIENTO:** Molino Bajo, 37, BAR ERIAN. (Calle 1ª Categoría)

**NUMERO DE MESAS:** 4 y sus sillas.

**INSTALACION:** Acera frente al establecimiento al otro lado de la calle Molino Bajo, sin afectar el paso de peatones



**M. I. AYUNTAMIENTO  
DE LA VILLA DE  
EJEA DE LOS CABALLEROS  
(ZARAGOZA)**

SECRETARIA GENERAL.

**PERIODO:** Ejercicio 2018

**SEGUNDO.-** En virtud de lo establecido en el art. 10 h. de la Ley 11/2005 de Espectáculos Públicos se limita el horario de la actividad de terrazas, que deberán cesar su actividad a la 1,30 horas, ampliándose hasta las 2,30 horas los viernes, sábados y vísperas de festivos.-

**TERCERO.-** En todo momento, se deberán garantizar que no produzcan molestias al vecindario por niveles de música o voces elevadas. Al mismo tiempo el tránsito de peatones no deberá verse afectado por la instalación de la terraza, dejando espacio suficiente para el paso de peatones con discapacidades físicas.-

**CUARTO.-** En cumplimiento de la ordenanza municipal de limpieza viaria, el concesionario tendrá la obligación de mantener diariamente limpio el espacio afectado por la instalación de terrazas.

**QUINTO.-** Se le apercibe, al solicitante, que en el caso de superar el número de mesas autorizadas, se incoará el correspondiente expediente sancionador por ocupación de la vía pública sin la preceptiva autorización municipal.

**SEXTO.-** Que se de traslado de este acuerdo a Recaudación Municipal, Policía Local e interesados.

**10º.-** Visto escrito presentado por D<sup>a</sup>. Antoniya Lenin Doncheva con N.I.E. Y-1143937-T, en el que solicita autorización para instalación de terraza en la vía pública, junto a su establecimiento hostelero.

Considerando que a la referida solicitud acompaña justificante de ingreso en la Tesorería municipal del importe de la tasa correspondiente y que consta el informe emitido por la Policía Local, con las puntualizaciones que reflejan.

Visto lo dispuesto en la Ordenanza Fiscal nº 19 “Tasa por Ocupación de terrenos de uso público con finalidad lucrativa” y en los arts. 21.1.q. así como lo dispuesto por el 23 y 21.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril reguladora de las Bases de Régimen Local, art. 30.4º de la Ley 7/1999, y el decreto de alcaldía de 25 de junio de 2015 de delegación de competencias, se propone el siguiente

**ACUERDO**

**PRIMERO.-** Conceder autorización para la instalación de una terraza junto a su establecimiento hostelero, a los siguientes peticionarios:

**SOLICITANTE:** Antoniya Lenin Doncheva  
**EMPLAZAMIENTO:** Crta. Gallur Sangüesa, 3, BAR RESTAURANTE  
**ASADOR LOS CABALLEROS** (Calle 3ª Categoría)  
**NUMERO DE MESAS:** 2 y sus sillas.



**M. I. AYUNTAMIENTO  
DE LA VILLA DE  
EJEA DE LOS CABALLEROS  
(ZARAGOZA)**

SECRETARIA GENERAL.

**INSTALACION:** En el frontal de la fachada de su establecimiento, sin afectar el paso de peatones.

**PERIODO:** Ejercicio 2018

**SEGUNDO.-** En virtud de lo establecido en el art. 10 h. de la Ley 11/2005 de Espectáculos Públicos se limita el horario de la actividad de terrazas, que deberán cesar su actividad a la 1,30 horas, ampliándose hasta las 2,30 horas los viernes, sábados y vísperas de festivos.-

**TERCERO.-** En todo momento, se deberán garantizar que no produzcan molestias al vecindario por niveles de música o voces elevadas. Al mismo tiempo el tránsito de peatones no deberá verse afectado por la instalación de la terraza, dejando espacio suficiente para el paso de peatones con discapacidades físicas.-

**CUARTO.-** En cumplimiento de la ordenanza municipal de limpieza viaria, el concesionario tendrá la obligación de mantener diariamente limpio el espacio afectado por la instalación de terrazas.

**QUINTO.-** Se le apercibe, al solicitante, que en el caso de superar el número de mesas autorizadas, se incoará el correspondiente expediente sancionador por ocupación de la vía pública sin la preceptiva autorización municipal.

**SEXTO.-** Que se de traslado de este acuerdo a Recaudación Municipal, Policía Local e interesados.

## **LICENCIAS**

### **10º.- LICENCIAS DE ACTIVIDAD Y FUNCIONAMIENTO**

#### **A) LICENCIA DE INICIO DE AUTORIZACIÓN AMBIENTAL INTEGRADA**

Leída la propuesta de acuerdo de la Alcaldía de fecha 14 de mayo de 2.018, que se transcribe literalmente a continuación, la Junta de Gobierno Local la aprueba por unanimidad.

Visto el expediente de Autorización Ambiental Integrada instado por JACOB ANSO CASTRANADO, en representación de AGROPECUARIA 2001 EJEA S.L., (tramitado inicialmente a nombre de Agropecuaria 2001 S.C.) para el proyecto de ampliación de explotación de cebo porcino en la parcela 103 polígono 20406 de Ejea de los Caballeros, y



**M. I. AYUNTAMIENTO  
DE LA VILLA DE  
EJEA DE LOS CABALLEROS  
(ZARAGOZA)**

SECRETARIA GENERAL.

CONSIDERANDO los informes favorables emitidos por los Servicios Técnicos Municipales entre ellos el del Técnico de actividades David Muñoz Alvaro, y

CONSIDERANDO los informes favorables del órgano competente de la Diputación General de Aragón de fecha 8 de septiembre de 2018 (Expediente INAGA/500601/02/2016/03339), y

CONSIDERANDO el informe del Servicio Provincial de Departamento de Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente del Gobierno de Aragón de fecha 3 de mayo de 2018, y

CONSIDERANDO la delegación de competencias del Sr. Alcalde a favor de la Junta de Gobierno Local, otorgada por decreto de la Alcaldía de fecha 25 de junio de 2015, y

Visto lo dispuesto en capítulo III de Decreto-Legislativo 1/2014, de 8 de julio, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba el texto refundido de la *Ley de Urbanismo de Aragón*, en relación con el título IV / V de la Ley 11/2014, de 4 de diciembre, de Prevención y Protección Ambiental de Aragón., se propone la adopción del siguiente

**ACUERDO**

PRIMERO.- CONCEDER LICENCIA DE INICIO para la ampliación para el proyecto de ampliación de explotación de cebo porcino en la parcela 103 polígono 20406 de Ejea de los Caballeros, dejando a salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio del de tercero y previo pago de los tributos municipales vigentes, al peticionario siguiente:

SOLICITANTE: JACOB ANSO CASTRANADO, en representación de AGROPECUARIA 2001 EJEA S.L.

ACTIVIDAD: Ampliación de explotación porcina de cebo.

EMPLAZAMIENTO: Parcela 20406 polígono 103 de Ejea de los Caballeros.

SEGUNDO: Se deberá cumplir el condicionado ambiental reflejado en documento de fecha 8 de septiembre de 2018 (Expediente INAGA/500601/02/2016/03339) y el informe favorable emitido por el Servicio Provincial del Departamento de Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente del Gobierno de Aragón de fecha 3 de mayo de 2018.

TERCERO.- Notifíquese el presente Acuerdo al interesado y al Servicio Provincial.

**B) LICENCIA DE INICIO DE ACTIVIDAD**



**M. I. AYUNTAMIENTO  
DE LA VILLA DE  
EJEA DE LOS CABALLEROS  
(ZARAGOZA)**

SECRETARIA GENERAL.

Leída la propuesta de acuerdo de la Alcaldía de fecha 14 de mayo de 2.018, que se transcribe literalmente a continuación, la Junta de Gobierno Local la aprueba por unanimidad.

Visto el expediente de solicitud de licencia de inicio de actividad, y

RESULTANDO que el solicitante ha obtenido la correspondiente licencia municipal, y

CONSIDERANDO el acuerdo de la Comisión Técnica de Calificación del Territorio de Zaragoza en sesión celebrada el día 15 de junio de 2017 (EXPEDIENTE INAGA 500304/73A/2017/00099), y

CONSIDERANDO el acta de comprobación de las instalaciones favorable emitida por D. David Muñoz Alvaro, y

CONSIDERANDO la delegación de competencias del Sr. Alcalde a favor de la Junta de Gobierno Local, otorgada por decreto de la Alcaldía de fecha 25 de junio de 2.015, y

Visto lo dispuesto en el capítulo III Título V del Decreto-Legislativo 1/2014, de 8 de julio, del Gobierno de *Aragón*, por el que se aprueba el texto refundido de la *Ley de Urbanismo de Aragón*, en relación con el título IV / V de la Ley 11/2014, de 4 de diciembre, de Prevención y Protección Ambiental de Aragón., se propone a la Junta de Gobierno Local el siguiente

#### ACUERDO

PRIMERO.- CONCEDER LICENCIA DE INICIO DE ACTIVIDAD al siguiente titular de licencia municipal:

SOLICITANTE: D. MIGUEL LOPEZ NOGUE, en representación de GRANJA LOS CANTAREROS S. L. (expediente iniciado a nombre de Carlos Laura Gil)

ACTIVIDAD: Explotación porcina.

EMPLAZAMIENTO: Parcela 20045 polígono 105 Ejea de los Caballeros.

CONDICIONES ESPECIALES:

\* Se cumplirá el contenido del acuerdo emitido por la Comisión Técnica de Calificación de Zaragoza relativo al expediente INAGA/ 500304/73A/2017/00099 de fecha 15 de junio de 2017.

CUOTA TRIBUTARIA: Aprobar la liquidación de la Tasa por expedición de licencia de apertura de establecimientos por importe de 1.196,66 €y deducir la cantidad



**M. I. AYUNTAMIENTO  
DE LA VILLA DE  
EJEA DE LOS CABALLEROS  
(ZARAGOZA)**

SECRETARIA GENERAL.

de 1.196,66 € que abonó el solicitante en concepto de depósito previo para la obtención de la licencia.

SEGUNDO: NOTIFÍQUESE el acuerdo al interesado.

**C) LICENCIAS DE ACTIVIDAD INOCUA Y OBRAS**

Leídas las propuestas de acuerdo de la Alcaldía de fecha 14 de mayo de 2.018, que se transcriben literalmente a continuación, la Junta de Gobierno Local las aprueba por unanimidad.

**1.-** Visto el expediente de concesión de licencia de inicio de actividad y licencia urbanística, y

RESULTANDO que el citado expediente ha sido informado favorablemente por los Servicios Técnicos Municipales, entre ellos, los del Aparejador Municipal D. Roberto Calvete García y del técnico de actividades David Muñoz Alvaro, y

CONSIDERANDO la delegación de competencias del Sr. Alcalde a favor de la Junta de Gobierno Local, otorgada por decreto de la Alcaldía de fecha 25 de junio de 2015, y

Visto lo dispuesto en el capítulo III del Título V de Decreto-Legislativo 1/2014, de 8 de julio, del Gobierno de *Aragón*, por el que se aprueba el texto refundido de la *Ley de Urbanismo de Aragón*, en relación con el anexo V de la Ley 11/2014, de 4 de diciembre, de Prevención y Protección Ambiental de Aragón, se propone la adopción del siguiente

**ACUERDO**

PRIMERO.- CONCEDER licencia de inicio de actividad, dejando a salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio del de tercero y previo pago de los tributos municipales vigentes, al peticionario siguiente:

SOLICITANTE: BEATRIZ SOTERAS ASIN (ES073087802N)

ACTIVIDAD: Peluquería.

EMPLAZAMIENTO: c/ Blas Berni 9 PLC 2 de Ejea de los Caballeros.

CUOTA TRIBUTARIA: Aprobar la liquidación de la Tasa por expedición de apertura de establecimientos por importe de 389,42 € y deducir la cantidad de 389,42 € que abonó el solicitante en concepto de depósito previo para la obtención de la licencia.

**1º.- COMPARTIMENTACION, EVACUACION Y SEÑALIZACION.-**

- Completas.



**M. I. AYUNTAMIENTO  
DE LA VILLA DE  
EJEA DE LOS CABALLEROS  
(ZARAGOZA)**

SECRETARIA GENERAL.

**2º.- INSTALACIONES DE PROTECCION CONTRA INCENDIOS.-**

- Cumple. Se deben instalar, conservar y mantener los sistemas de detección de incendios, extintores y demás medidas de protección pasiva y activa contra incendios reflejadas en el documento presentado.

Observaciones.-

Todos los dispositivos deberán encontrarse en todo momento en las debidas condiciones de uso y mantenimiento.

SEGUNDO.- Señalar que no podrá comenzar a ejercerse la actividad sin que antes se gire la oportuna visita de comprobación por el Técnico Municipal; previamente, el interesado deberá presentar, ante este M.I. Ayuntamiento CERTIFICADO FINAL DE LAS OBRAS visado por el Colegio Oficial correspondiente.

TERCERO.- CONCEDER licencia urbanística, dejando a salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio del de tercero y previo pago de los tributos municipales vigentes, al peticionario siguiente:

NUMERO DE EXPEDIENTE: 122/18.

SOLICITANTE: BEATRIZ SOTERAS ASIN - ES073087802N

OBJETO: Peluquería.

EMPLAZAMIENTO: c/ Blas Berni 9 PLC 2 de Ejea de los Caballeros.

CONDICIONES ESPECIALES:

- Los aparatos de climatización-ventilación (unidades exteriores) estarán provistos de una rejilla de 45º de inclinación, que oriente el aire hacia arriba, o solución análoga.
- Se deberán presentar certificados favorables del departamento de industria del Gobierno de Aragón, de la legalización tanto de la instalación eléctrica como de la climatización, en su caso.

PLAZO DE EJECUCION DE LAS OBRAS: El plazo de ejecución de las obras será de **DOS AÑOS** a partir de la fecha de concesión de la licencia, siendo éste prorrogable a petición del interesado.

CUARTO.- Aprobar la liquidación de la tasa de licencia urbanística y el Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y obras, de acuerdo los artículos 6 y 5 de las Ordenanzas Fiscales reguladoras de dichos tributos, de acuerdo con el siguiente detalle:

**Tasa Licencia urbanística**

<b>BASE IMPONIBLE</b>	1.709,20 €	<b>TIPO</b>	0,744%
---------------------------	------------	-------------	--------





**M. I. AYUNTAMIENTO  
DE LA VILLA DE  
EJEA DE LOS CABALLEROS  
(ZARAGOZA)**

SECRETARIA GENERAL.

<b>CUOTA</b>	27,93 €	<b>DEPOSITO PREVIO</b>	27,93 €
<b>IMPORTE A ABONAR</b>			<b>0,00 €</b>

**Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y obras**

<b>BASE IMPONIBLE</b>	1.709,20 €	<b>TIPO</b>	3,00%
<b>CUOTA</b>	51,28 €	<b>IMPORTE ABONADO</b>	0,00 €
<b>IMPORTE A ABONAR</b>			<b>51,28 €</b>

**FORMA DE INGRESO DE ESTA LIQUIDACIÓN** En efectivo en la Tesorería Municipal, o por transferencia a las cuentas del M.I. Ayuntamiento de Ejea de los Caballeros

IberCaja Banco SAU: ES46 2085 0864 2103 0011 0146

Bantierra: ES74 3191 0126 8340 0742 5020

o en cualquier banco o caja de la localidad (se expresará concepto tributario y número de expediente)

**PLAZO DE INGRESO:** Periodo voluntario.- Las liquidaciones notificadas entre el 1 y 15 de cada mes hasta el día 20 del mes siguiente o inmediato hábil posterior. Las liquidaciones notificadas entre los días 16 y último de cada mes hasta el día 5 del segundo mes siguiente o el inmediato hábil posterior.

**VIA DE APREMIO:** Transcurrido el plazo de cobro en periodo voluntario se procederá por vía de apremio, de acuerdo con lo establecido en la Ley 58/2003 de 17 de Diciembre, arts. 28 y 167

QUINTO.- NOTIFÍQUESE el acuerdo al interesado y a la Tesorería Municipal.

2.- Visto el expediente de concesión de licencia de inicio de actividad y licencia urbanística, y

RESULTANDO que el citado expediente ha sido informado favorablemente por los Servicios Técnicos Municipales, entre ellos, los del Arquitecto Municipal D. Rafael Martínez García, el técnico en materia de prevención de incendios D. Luis Alberto Martínez García, y del técnico de actividades David Muñoz Álvaro, y

CONSIDERANDO la delegación de competencias del Sr. Alcalde a favor de la Junta de Gobierno Local, otorgada por decreto de la Alcaldía de fecha 25 de junio de 2015, y

Visto lo dispuesto en el capítulo III del Título V de Decreto-Legislativo 1/2014, de 8 de julio, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley



**M. I. AYUNTAMIENTO  
DE LA VILLA DE  
EJEA DE LOS CABALLEROS  
(ZARAGOZA)**

SECRETARIA GENERAL.

*de Urbanismo de Aragón*, en relación con el anexo V de la Ley 11/2014, de 4 de diciembre, de Prevención y Protección Ambiental de Aragón, se propone la adopción del siguiente

**ACUERDO**

**PRIMERO.-** CONCEDER licencia de inicio de actividad, dejando a salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio del de tercero y previo pago de los tributos municipales vigentes, al peticionario siguiente:

**SOLICITANTE:** D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup>. CARMEN GARCÍA CIUDAD (29112951-B), en representación de COTAJA 11, S.L. (B-99316127)

**ACTIVIDAD:** Local para oficinas.

**EMPLAZAMIENTO:** C/ Justicia Mayor de Aragón, nº 41 de Ejea de los Caballeros.

**CUOTA TRIBUTARIA:** Aprobar la liquidación de la Tasa por expedición de apertura de establecimientos por importe de 503,74 € y deducir la cantidad de 503,74 € que abonó el solicitante en concepto de depósito previo para la obtención de la licencia.

**1º.-** COMPARTIMENTACION, EVACUACION Y SEÑALIZACION.-

- Completas.

**2º.-** INSTALACIONES DE PROTECCION CONTRA INCENDIOS.-

- Cumple.

Observaciones.-

Todos los dispositivos deberán encontrarse en todo momento en las debidas condiciones de uso y mantenimiento.

**SEGUNDO.-** Señalar que no podrá comenzar a ejercerse la actividad sin que antes se gire la oportuna visita de comprobación por el Técnico Municipal; previamente, el interesado deberá presentar, ante este M.I. Ayuntamiento CERTIFICADO FINAL DE LAS OBRAS visado por el Colegio Oficial correspondiente.

**TERCERO.-** CONCEDER licencia urbanística, dejando a salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio del de tercero y previo pago de los tributos municipales vigentes, al peticionario siguiente:

**NUMERO DE EXPEDIENTE:** 124/18.

**SOLICITANTE:** D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup>. CARMEN GARCÍA CIUDAD (29112951-B), en representación de COTAJA 11, S.L. (B-99316127)

**OBJETO:** Acondicionamiento de local para oficinas.



**M. I. AYUNTAMIENTO  
DE LA VILLA DE  
EJEA DE LOS CABALLEROS  
(ZARAGOZA)**

SECRETARIA GENERAL.

**EMPLAZAMIENTO:** C/ Justicia Mayor de Aragón, nº 41 de Ejea de los Caballeros.

**CONDICIONES ESPECIALES:**

- Se deberán presentar certificados favorables del departamento de industria del Gobierno de Aragón, de la legalización tanto de la instalación eléctrica como de la de climatización.

**PLAZO DE EJECUCION DE LAS OBRAS:** El plazo de ejecución de las obras será de **DOS AÑOS** a partir de la fecha de concesión de la licencia, siendo éste prorrogable a petición del interesado.

**CUARTO.-** Aprobar la liquidación de la tasa de licencia urbanística y el Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y obras, de acuerdo los artículos 6 y 5 de las Ordenanzas Fiscales reguladoras de dichos tributos, de acuerdo con el siguiente detalle:

**Tasa Licencia urbanística**

<b>BASE IMPONIBLE</b>	19.767,29 €	<b>TIPO</b>	0,744%
<b>CUOTA</b>	147,07 €	<b>DEPOSITO PREVIO</b>	147,07 €
<b>IMPORTE A ABONAR</b>			<b>0,00 €</b>

**Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y obras**

<b>BASE IMPONIBLE</b>	19.767,29 €	<b>TIPO</b>	3,00%
<b>CUOTA</b>	593,02 €	<b>IMPORTE ABONADO</b>	0,00 €
<b>IMPORTE A ABONAR</b>			<b>593,02 €</b>

**FORMA DE INGRESO DE ESTA LIQUIDACIÓN** En efectivo en la Tesorería Municipal, o por transferencia a las cuentas del M.I. Ayuntamiento de Ejea de los Caballeros

IberCaja Banco SAU: ES46 2085 0864 2103 0011 0146

Bantierra: ES74 3191 0126 8340 0742 5020

o en cualquier banco o caja de la localidad (se expresará concepto tributario y número de expediente)

**PLAZO DE INGRESO:** Periodo voluntario.- Las liquidaciones notificadas entre el 1 y 15 de cada mes hasta el día 20 del mes siguiente o inmediato hábil posterior. Las liquidaciones notificadas entre los días 16 y último de cada mes hasta el día 5 del segundo mes siguiente o el inmediato hábil posterior.



**M. I. AYUNTAMIENTO  
DE LA VILLA DE  
EJEA DE LOS CABALLEROS  
(ZARAGOZA)**

SECRETARIA GENERAL.

**VIA DE APREMIO:** Transcurrido el plazo de cobro en periodo voluntario se procederá por vía de apremio, de acuerdo con lo establecido en la Ley 58/2003 de 17 de Diciembre, arts. 28 y 167.

QUINTO.- NOTIFÍQUESE el acuerdo al interesado y a la Tesorería Municipal.

**3.-** Visto el expediente de concesión de licencia de inicio de actividad y licencia urbanística, y

RESULTANDO que el citado expediente ha sido informado favorablemente por los Servicios Técnicos Municipales, entre ellos, el del Aparejador Municipal D. Roberto Calvete García y del Técnico de Incendios D. Alberto Martínez García y del Técnico de Actividades David Muñoz Alvaro y

CONSIDERANDO la delegación de competencias del Sr. Alcalde a favor de la Junta de Gobierno Local, otorgada por decreto de la Alcaldía de fecha 25 de junio de 2015, y

Visto lo dispuesto en el capítulo III del Título V de Decreto-Legislativo 1/2014, de 8 de julio, del Gobierno de *Aragón*, por el que se aprueba el texto refundido de la *Ley de Urbanismo de Aragón*, en relación con el anexo V de la Ley 11/2014, de 4 de diciembre, de Prevención y Protección Ambiental de Aragón, se propone la adopción del siguiente

#### ACUERDO

PRIMERO.- CONCEDER licencia de inicio de actividad, dejando a salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio del de tercero y previo pago de los tributos municipales vigentes, al peticionario siguiente:

SOLICITANTE: FELIX JAVIER LAHUERTA MILLAS (ES073064659F), en representación de ASOCIACION CINCO VILLAS ALCOHOLICOS Y ADICTOS REHABILITADOS.

ACTIVIDAD: Centro asistencial

EMPLAZAMIENTO: C/ Libertad nº 19 de Ejea de los Caballeros.

CUOTA TRIBUTARIA: Aprobar la liquidación de la Tasa por expedición de apertura de establecimientos por importe de 1.222,91 € y deducir la cantidad de 1.222,91 € que abonó el solicitante en concepto de depósito previo para la obtención de la licencia.

1º.- COMPARTIMENTACION, EVACUACION Y SEÑALIZACION.-

- Completas.

2º.- INSTALACIONES DE PROTECCION CONTRA INCENDIOS.-



**M. I. AYUNTAMIENTO  
DE LA VILLA DE  
EJEA DE LOS CABALLEROS  
(ZARAGOZA)**

SECRETARIA GENERAL.

- Cumple.

Observaciones.-

Todos los dispositivos deberán encontrarse en todo momento en las debidas condiciones de uso y mantenimiento.

SEGUNDO.- Señalar que no podrá comenzar a ejercerse la actividad sin que antes se gire la oportuna visita de comprobación por el Técnico Municipal; previamente, el interesado deberá presentar, ante este M.I. Ayuntamiento CERTIFICADO FINAL DE LAS OBRAS visado por el Colegio Oficial correspondiente.

TERCERO.- CONCEDER licencia urbanística, dejando a salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio del de tercero y previo pago de los tributos municipales vigentes, al peticionario siguiente:

NUMERO DE EXPEDIENTE: 137/18.

SOLICITANTE: FELIX JAVIER LAHUERTA MILLAS - ES073064659F, en representación ASOCIACION CINCO VILLAS DE ALCOHOLICOS Y ADICTOS REHABILITADOS.

OBJETO: Centro asistencial.

EMPLAZAMIENTO: c/ Libertad nº 19, local, de Ejea de los Caballeros.

PLAZO DE EJECUCION DE LAS OBRAS: El plazo de ejecución de las obras será de **DOS AÑOS** a partir de la fecha de concesión de la licencia, siendo éste prorrogable a petición del interesado.

CONDICIONES ESPECIALES:

Se deberán presentar certificados favorables del Departamento de Industria del Gobierno de Aragón, de la legalización de la instalación eléctrica, incendios y climatización, en su caso.

CUARTO.- Aprobar la liquidación de la tasa de licencia urbanística y el Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y obras, de acuerdo los artículos 6 y 5 de las Ordenanzas Fiscales reguladoras de dichos tributos, de acuerdo con el siguiente detalle:

**Tasa Licencia urbanística**

<b>BASE IMPONIBLE</b>	2.764,24 €	<b>TIPO</b>	0,744%
<b>CUOTA</b>	27,93 €	<b>DEPOSITO PREVIO</b>	27,93 €
<b>IMPORTE A ABONAR</b>			<b>0,00 €</b>



**M. I. AYUNTAMIENTO  
DE LA VILLA DE  
EJEA DE LOS CABALLEROS  
(ZARAGOZA)**

SECRETARIA GENERAL.

**Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y obras**

<b>BASE IMPONIBLE</b>	2.764,24 €	<b>TIPO</b>	3,00%
<b>CUOTA</b>	82,93 €	<b>IMPORTE ABONADO</b>	- €
<b>IMPORTE A ABONAR</b>			<b>82,93 €</b>

**FORMA DE INGRESO DE ESTA LIQUIDACIÓN** En efectivo en la Tesorería Municipal, o por transferencia a las cuentas del M.I. Ayuntamiento de Ejea de los Caballeros

IberCaja Banco SAU: ES46 2085 0864 2103 0011 0146

Bantierra: ES74 3191 0126 8340 0742 5020

o en cualquier banco o caja de la localidad (se expresará concepto tributario y número de expediente)

**PLAZO DE INGRESO:** Periodo voluntario.- Las liquidaciones notificadas entre el 1 y 15 de cada mes hasta el día 20 del mes siguiente o inmediato hábil posterior. Las liquidaciones notificadas entre los días 16 y último de cada mes hasta el día 5 del segundo mes siguiente o el inmediato hábil posterior.

**VIA DE APREMIO:** Transcurrido el plazo de cobro en periodo voluntario se procederá por vía de apremio, de acuerdo con lo establecido en la Ley 58/2003 de 17 de Diciembre, arts. 28 y 167

QUINTO.- NOTIFÍQUESE el acuerdo al interesado y a la Tesorería Municipal.

**D) LICENCIA DE APERTURA**

Leídas las propuestas de acuerdo de la Alcaldía de fecha 14 de mayo de 2.018, que se transcriben literalmente a continuación, la Junta de Gobierno Local las aprueba por unanimidad.

**1.-** Vistos los expedientes de licencia de inicio de actividad y funcionamiento de establecimientos, y

RESULTANDO que el citado expediente ha sido informado favorablemente por el Arquitecto Municipal D. Rafael Martínez García, y

CONSIDERANDO la delegación de competencias del Sr. Alcalde a favor de la Junta de Gobierno Local, otorgada por decreto de la Alcaldía de fecha, y



**M. I. AYUNTAMIENTO  
DE LA VILLA DE  
EJEA DE LOS CABALLEROS  
(ZARAGOZA)**

SECRETARIA GENERAL.

Visto lo dispuesto en el capítulo III del Título V del Decreto-Legislativo 1/2014, de 8 de julio, del Gobierno de *Aragón*, por el que se aprueba el texto refundido de la *Ley de Urbanismo de Aragón*, en relación con el anexo V de la Ley 11/2014, de 4 de diciembre, de Prevención y Protección Ambiental de Aragón, se propone la adopción del siguiente

**ACUERDO**

**PRIMERO.- CONCEDER** licencia de inicio de actividad y funcionamiento de establecimientos, dejando a salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio del de tercero y previo pago de los tributos municipales vigentes, al peticionario siguiente:

**SOLICITANTE:** YIXIN XU (ESX2694075Q)

**ACTIVIDAD:** Tienda de accesorios móviles y reparación de los mismos.

**EMPLAZAMIENTO:** Avda. Cosculluela nº 21 PLC 2 de Ejea de los Caballeros.

**CUOTA TRIBUTARIA:** Aprobar la liquidación de la Tasa por expedición de licencia de apertura de establecimientos por importe de 227,26 euros y deducir la cantidad de 227,26 euros que abonó el solicitante en concepto de depósito previo para la obtención de la licencia.

**1º.- COMPARTIMENTACION, EVACUACION Y SEÑALIZACION.**

- Cumple.

**2º.- INSTALACIONES DE PROTECCION CONTRA INCENDIOS.**

- Deberá instalar un paramento RF-30, es decir un parallamas delante del cuadro de luz que existe en la entrada y que abarque la totalidad del cuadro.

**Observaciones:**

Todos los dispositivos deberán encontrarse en todo momento en las debidas condiciones de uso y mantenimiento.

**SEGUNDO.- NOTIFÍQUESE** el acuerdo al interesado.

**2.- Vistos** los expedientes de licencia de inicio de actividad y funcionamiento de establecimientos, y

**RESULTANDO** que el citado expediente ha sido informado favorablemente por el Arquitecto Municipal D. Rafael Martínez García, y



**M. I. AYUNTAMIENTO  
DE LA VILLA DE  
EJEA DE LOS CABALLEROS  
(ZARAGOZA)**

SECRETARIA GENERAL.

CONSIDERANDO la delegación de competencias del Sr. Alcalde a favor de la Junta de Gobierno Local, otorgada por decreto de la Alcaldía de fecha 25 de junio de 2015, y

Visto lo dispuesto en el capítulo III del Título V del Decreto-Legislativo 1/2014, de 8 de julio, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba el texto refundido de la *Ley de Urbanismo de Aragón*, en relación con el anexo V de la Ley 11/2014, de 4 de diciembre, de Prevención y Protección Ambiental de Aragón, se propone la adopción del siguiente

**ACUERDO**

**PRIMERO.- CONCEDER** licencia de inicio de actividad y funcionamiento de establecimientos, dejando a salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio del de tercero y previo pago de los tributos municipales vigentes, al peticionario siguiente:

**SOLICITANTE:** D. SANDRA ARRUEJ MARCO (73105355Q)  
**ACTIVIDAD:** LICENCIA DE ACTIVIDAD PARA APERTURA-AMPLIACIÓN DE FORMACIÓN EN EXPLOTACIÓN.  
**EMPLAZAMIENTO:** PARCELA 20517 DEL POLÍGONO 101 DE PINSORO

**CUOTA TRIBUTARIA:** Aprobar la liquidación de la Tasa por expedición de licencia de apertura de establecimientos por importe de 97,05 euros. y deducir la cantidad de 97,05 euros que abonó el solicitante en concepto de depósito previo para la obtención de la licencia.

**1º.- COMPARTIMENTACION, EVACUACION Y SEÑALIZACION.**

- Cumple.

**2º.- INSTALACIONES DE PROTECCION CONTRA INCENDIOS.**

- Cumple.

**Observaciones:**

Todos los dispositivos deberán encontrarse en todo momento en las debidas condiciones de uso y mantenimiento.

**SEGUNDO.- NOTIFÍQUESE** el acuerdo a la interesada.





**M. I. AYUNTAMIENTO  
DE LA VILLA DE  
EJEA DE LOS CABALLEROS  
(ZARAGOZA)**

SECRETARIA GENERAL.

**3.-** Vistos los expedientes de licencia de inicio de actividad y funcionamiento de establecimientos, y

RESULTANDO que el citado expediente ha sido informado favorablemente por el Arquitecto Municipal D. Rafael Martínez García, y

CONSIDERANDO la delegación de competencias del Sr. Alcalde a favor de la Junta de Gobierno Local, otorgada por decreto de la Alcaldía de fecha 25 de junio de 2015, y

Visto lo dispuesto en el capítulo III del Título V del Decreto-Legislativo 1/2014, de 8 de julio, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba el texto refundido de la *Ley de Urbanismo de Aragón*, en relación con el anexo V de la Ley 11/2014, de 4 de diciembre, de Prevención y Protección Ambiental de Aragón, se propone la adopción del siguiente

**ACUERDO**

PRIMERO.- CONCEDER licencia de inicio de actividad y funcionamiento de establecimientos, dejando a salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio del de tercero y previo pago de los tributos municipales vigentes, al peticionario siguiente:

SOLICITANTE: D. JULIAN PIRACES CIUDAD (17149023-Q) en representación de CARNES SELECTAS CINCO VILLAS, SL (B50818848)

ACTIVIDAD: LICENCIA DE ACTIVIDAD PARA APERTURA - AMPLIACIÓN DE FORMACIÓN EN EXPLOTACIÓN

EMPLAZAMIENTO: PARCELA 485 DEL POLÍGONO 15 DE EJEA DE LOS CABALLEROS.

CUOTA TRIBUTARIA: Aprobar la liquidación de la Tasa por expedición de licencia de apertura de establecimientos por importe de 97,05 euros. y deducir la cantidad de 97,05 euros que abonó el solicitante en concepto de depósito previo para la obtención de la licencia.

1º.- COMPARTIMENTACION, EVACUACION Y SEÑALIZACION.

- Cumple.

2º.- INSTALACIONES DE PROTECCION CONTRA INCENDIOS.

- Cumple.

Observaciones:

Todos los dispositivos deberán encontrarse en todo momento en las debidas condiciones de uso y mantenimiento.



**M. I. AYUNTAMIENTO  
DE LA VILLA DE  
EJEA DE LOS CABALLEROS  
(ZARAGOZA)**

SECRETARIA GENERAL.

**SEGUNDO.- NOTIFÍQUESE** el acuerdo a la interesada.

**4.-** Vistos los expedientes de licencia de inicio de actividad y funcionamiento de establecimientos, y

**RESULTANDO** que el citado expediente ha sido informado favorablemente por el Arquitecto Municipal D. Rafael Martínez García, y

**CONSIDERANDO** la delegación de competencias del Sr. Alcalde a favor de la Junta de Gobierno Local, otorgada por decreto de la Alcaldía de fecha 25 de junio de 2015, y

Visto lo dispuesto en el capítulo III del Título V del Decreto-Legislativo 1/2014, de 8 de julio, del Gobierno de *Aragón*, por el que se aprueba el texto refundido de la *Ley de Urbanismo de Aragón*, en relación con el anexo V de la Ley 11/2014, de 4 de diciembre, de Prevención y Protección Ambiental de Aragón, se propone la adopción del siguiente

**ACUERDO**

**PRIMERO.- CONCEDER** licencia de inicio de actividad y funcionamiento de establecimientos, dejando a salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio del de tercero y previo pago de los tributos municipales vigentes, al peticionario siguiente:

**SOLICITANTE:** D. FERNANDO ROMEO MIGUEL (73243045-M) en representación de RONAMI S L (B50163088)

**ACTIVIDAD:** Licencia de actividad para apertura-ampliación de formación en explotación

**EMPLAZAMIENTO:** PARCELA 9 POLÍGONO 18 DE EJEA DE LOS CABALLEROS

**CUOTA TRIBUTARIA:** Aprobar la liquidación de la Tasa por expedición de licencia de apertura de establecimientos por importe de 97,05 euros. y deducir la cantidad de 97,05 euros que abonó el solicitante en concepto de depósito previo para la obtención de la licencia.

**1º.- COMPARTIMENTACION, EVACUACION Y SEÑALIZACION.**

- Cumple.

**2º.- INSTALACIONES DE PROTECCION CONTRA INCENDIOS.**

- Cumple.

Observaciones:



**M. I. AYUNTAMIENTO  
DE LA VILLA DE  
EJEA DE LOS CABALLEROS  
(ZARAGOZA)**

SECRETARIA GENERAL.

Todos los dispositivos deberán encontrarse en todo momento en las debidas condiciones de uso y mantenimiento.

SEGUNDO.- NOTIFÍQUESE el acuerdo a la interesada.

**E) TOMA DE CONOCIMIENTO DE CAMBIO DE TITULARIDAD**

Leídas las propuestas de acuerdo de la Alcaldía de fecha 14 de mayo de 2.018, que se transcriben literalmente a continuación, la Junta de Gobierno Local las aprueba por unanimidad.

1.- Por Acuerdo de la Comisión de Gobierno Municipal de fecha 21 de enero de 2004, se concedió a Diego Gimeno Sánchez, en representación de Avícola Valareña S.L. para cambio de titularidad de explotación avícola de engorde para 35.000 aves en la parcela 59 (en la actualidad 298) del polígono 106 de Ejea de los Caballeros.

En fecha 12 de abril de 2018 tiene entrada en este Ayuntamiento un escrito presentado por Diego Gimeno Sánchez en el que solicita: “El cambio en el nombre de la licencia municipal a favor de DIEGO GIMENO SANCHEZ”,

CONSIDERANDO los informes emitidos por los Servicios Técnicos Municipales, y

CONSIDERANDO la delegación de competencias del Sr. Alcalde a favor de la Junta de Gobierno Local, otorgada por decreto de la Alcaldía de fecha 25 de junio de 2015, y

En virtud de lo establecido en el artículo 159 de la Ley 7/1999, de 9 de abril, de Administración Local de Aragón y, por analogía, del artículo 82 de la Ley 11/2014, de 4 de diciembre, de Prevención y Protección Ambiental de Aragón, se propone la adopción del siguiente

**ACUERDO**

PRIMERO.- Tomar conocimiento de la transmisión de la Licencia de actividad de explotación avícola sita en la parcela 298 (anteriormente 59) del polígono 106 de Ejea de los Caballeros, a favor de DIEGO GIMENO SANCHEZ”.

SEGUNDO.- Como consecuencia de la transmisión, el nuevo titular se subroga en los derechos, obligaciones y responsabilidades que, respecto a la mencionada licencia, tenía el anterior titular.

**CONDICIONES ESPECIALES:**



**M. I. AYUNTAMIENTO  
DE LA VILLA DE  
EJEA DE LOS CABALLEROS  
(ZARAGOZA)**

SECRETARIA GENERAL.

\*Todos los dispositivos deberán encontrarse en todo momento en las debidas condiciones de uso y mantenimiento.

\*El estercolero tendrá 2 metros como mínimo de altura para incrementar la capacidad proyectada.

\*Deberán observarse las medidas adoptadas en el informe de la Dirección General de Medio Natural relativo al Cernicalo Primilla.

**TERCERO.- NOTIFÍQUESE** el acuerdo a los interesados.

**2.-** Por Acuerdo de la Comisión de Gobierno Municipal de fecha 16 de abril de 2018, se concedió a José Luis Causín Millas cambio de titularidad de bar-cafetería sito en la calle Delfín Bericat nº 12 de Ejea de los Caballeros.

En fecha 9 de febrero de 2018 tiene entrada en este Ayuntamiento un escrito presentado por Dobrina Strahilova Goranova en el que solicita: “El cambio en el nombre de la licencia municipal a favor de DOBRINA STRAHILOVA GORANOVA”,

CONSIDERANDO los informes emitidos por los Servicios Técnicos Municipales, y

CONSIDERANDO la delegación de competencias del Sr. Alcalde a favor de la Junta de Gobierno Local, otorgada por decreto de la Alcaldía de fecha 25 de junio de 2015, y

En virtud de lo establecido en el artículo 159 de la Ley 7/1999, de 9 de abril, de Administración Local de Aragón y, por analogía, del artículo 82 de la Ley 11/2014, de 4 de diciembre, de Prevención y Protección Ambiental de Aragón, se propone la adopción del siguiente

**ACUERDO**

**PRIMERO.-** Tomar conocimiento de la transmisión de la Licencia de actividad de bar-cafetería sin música y con cocina en la calle Delfín Bericat nº 12 de Ejea de los Caballeros, a favor de DOBRINA STRAHILOVA GORANOVA”.

**SEGUNDO.-** Como consecuencia de la transmisión, el nuevo titular se subroga en los derechos, obligaciones y responsabilidades que, respecto a la mencionada licencia, tenía el anterior titular.

**CONDICIONES ESPECIALES:**

Deberá cumplir la normativa de ruidos no sobrepasando el nivel de decibelios establecido.



**M. I. AYUNTAMIENTO  
DE LA VILLA DE  
EJEA DE LOS CABALLEROS  
(ZARAGOZA)**

SECRETARIA GENERAL.

\*Todos los dispositivos deberán encontrarse en todo momento en las debidas condiciones de uso y mantenimiento.

\* De conformidad con la Ley 11/2005 de 28 de diciembre reguladora de los Espectáculos y Actividades Recreativas de Aragón y el Plan General de Ordenación Urbana de Ejea de los Caballeros se deberán reunir las condiciones necesarias de seguridad, salubridad e higiene para evitar molestias al público asistente y a terceros y, en especial, cumplir con aquellas que establecen la Legislación de Actividades molestas R.A.M.I.N.P. y la Legislación del Ruido, Ley 37/2003 del Ruido y el Plan General de Ordenación Urbana (Aire acondicionado y Chimenea).

\* Los titulares de licencias y autorizaciones deberán suscribir con carácter previo al inicio del espectáculo o a la apertura del establecimiento un Seguro que cubra la responsabilidad Civil por daños al público asistente y a terceros por la actividad desarrollada. El capital mínimo del seguro deberá atenerse al aforo permitido en el local.

Hasta tanto no se dicte la pertinente norma reglamentaria, los capitales mínimos que deberán prever las pólizas de seguros para cubrir los riesgos derivados de la explotación tendrán las siguientes cuantías, en consideración al aforo máximo autorizado:

Aforo de hasta 50 personas	300.500 €
Aforo de hasta 100 personas	450.000 €
Aforo de hasta 300 personas	600.000 €
Aforo de hasta 700 personas	900.000 €

Los límites de horario de apertura y cierre del establecimiento son los siguientes:

Horario de funcionamiento: Apertura a las 6,00 horas de la mañana y cierre a las 1,30 de la madrugada, ampliable los viernes, sábados y vísperas de festivos en una hora.

Tipo de establecimiento: Bar-cafetería sin música con cocina.

Se deberá colocar una placa visible en la entrada del establecimiento con el horario de apertura y cierre y el aforo del local.

TERCERO.- NOTIFIQUESE el acuerdo a los interesados.

**3.-** Por Acuerdo de la Comisión de Gobierno Municipal de fecha 19 de febrero de 2018, se concedió a Stefan Georgiev Atanasov cambio de titularidad de bar sito en la Plaza Mayor nº 2 de Valareña.

En fecha 30 de abril de 2018 tiene entrada en este Ayuntamiento un escrito presentado por Sofka Kostadinova Peneva en el que solicita: “El cambio en el nombre de la licencia municipal a favor de SOFKA KOSTADIVONA PENEVA”,



**M. I. AYUNTAMIENTO  
DE LA VILLA DE  
EJEA DE LOS CABALLEROS  
(ZARAGOZA)**

SECRETARIA GENERAL.

CONSIDERANDO los informes emitidos por la Policía Municipal, y

CONSIDERANDO la delegación de competencias del Sr. Alcalde a favor de la Junta de Gobierno Local, otorgada por decreto de la Alcaldía de fecha 25 de junio de 2015, y

En virtud de lo establecido en el artículo 159 de la Ley 7/1999, de 9 de abril, de Administración Local de Aragón y, por analogía, del artículo 82 de la Ley 11/2014, de 4 de diciembre, de Prevención y Protección Ambiental de Aragón, se propone la adopción del siguiente

**ACUERDO**

**PRIMERO.-** Tomar conocimiento de la transmisión de la Licencia de actividad de bar sin música en la plaza Mayor nº 2 de Valareña, a favor de SOFKA KOSTADIVONA PENEVA”.

**SEGUNDO.-** Como consecuencia de la transmisión, el nuevo titular se subroga en los derechos, obligaciones y responsabilidades que, respecto a la mencionada licencia, tenía el anterior titular.

**CONDICIONES ESPECIALES:**

Deberá cumplir la normativa de ruidos no sobrepasando el nivel de decibelios establecido.

\*Todos los dispositivos deberán encontrarse en todo momento en las debidas condiciones de uso y mantenimiento.

\* De conformidad con la Ley 11/2005 de 28 de diciembre reguladora de los Espectáculos y Actividades Recreativas de Aragón y el Plan General de Ordenación Urbana de Ejea de los Caballeros se deberán reunir las condiciones necesarias de seguridad, salubridad e higiene para evitar molestias al público asistente y a terceros y, en especial, cumplir con aquellas que establecen la Legislación de Actividades molestas R.A.M.I.N.P. y la Legislación del Ruido, Ley 37/2003 del Ruido y el Plan General de Ordenación Urbana (Aire acondicionado y Chimenea).

\* Los titulares de licencias y autorizaciones deberán suscribir con carácter previo al inicio del espectáculo o a la apertura del establecimiento un Seguro que cubra la responsabilidad Civil por daños al público asistente y a terceros por la actividad desarrollada. El capital mínimo del seguro deberá atenerse al aforo permitido en el local.



**M. I. AYUNTAMIENTO  
DE LA VILLA DE  
EJEA DE LOS CABALLEROS  
(ZARAGOZA)**

SECRETARIA GENERAL.

Hasta tanto no se dicte la pertinente norma reglamentaria, los capitales mínimos que deberán prever las pólizas de seguros para cubrir los riesgos derivados de la explotación tendrán las siguientes cuantías, en consideración al aforo máximo autorizado:

Aforo de hasta 50 personas	300.500 €
Aforo de hasta 100 personas	450.000 €
Aforo de hasta 300 personas	600.000 €
Aforo de hasta 700 personas	900.000 €

Los límites de horario de apertura y cierre del establecimiento son los siguientes:

**Horario de funcionamiento:** Apertura a las 6,00 horas de la mañana y cierre a la 1,30 de la madrugada, ampliable los viernes, sábados y vísperas de festivos en una hora.

**Tipo de establecimiento: Bar sin música.**

Se deberá colocar una placa visible en la entrada del establecimiento con el horario de apertura y cierre y el aforo del local.

TERCERO.- NOTIFÍQUESE el acuerdo a los interesados.

## **11º.- LICENCIAS DE OBRAS**

Leídas las propuestas de acuerdo de la Alcaldía de fecha 14 de mayo de 2.018, que se transcriben literalmente a continuación, la Junta de Gobierno Local las aprueba por unanimidad.

**1.- VISTOS** los expedientes de concesión de licencia urbanística, y

**RESULTANDO** que el citado expediente ha sido informado por el Arquitecto Municipal D. Rafael Martínez García con fecha 3 de mayo de 2.018, y

**CONSIDERANDO** la delegación de competencias del Sr. Alcalde a favor de la Junta de Gobierno Local, otorgada por decreto de la Alcaldía de fecha 25 de junio de 2015, y

Visto lo dispuesto en el capítulo III del Decreto-Legislativo 1/2014, de 8 de julio, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba el texto refundido de la *Ley de Urbanismo de Aragón*, se propone a la Junta de Gobierno Local

**ACUERDO**



**M. I. AYUNTAMIENTO  
DE LA VILLA DE  
EJEA DE LOS CABALLEROS  
(ZARAGOZA)**

SECRETARIA GENERAL.

PRIMERO.- CONCEDER licencia urbanística, dejando a salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio del de tercero y previo pago de los tributos municipales vigentes, al peticionario siguiente:

NUMERO DE EXPEDIENTE: 117/18  
SOLICITANTE: D. IGNACIO, JOSÉ ANTONIO, SATURNINO LÓPEZ  
PEREZ Y CÍA, SOCIEDAD COLECTIVA.  
OBJETO: licencia de parcelación urbana  
EMPLAZAMIENTO: Parcela R46 y R47 del Polígono de Valdeferrín en Ejea de Los Caballeros.

**- FINCA MATRIZ:**

La finca inicial es la registral 27.278 con 10.486,49 m<sup>2</sup>., aunque dividida catastralmente en las indicadas A y B, cuya suma según catastro es de 10.457 m<sup>2</sup>.

Donde se recomienda posterior ajuste con Catastro a la realidad física aportada de forma individualizada, puesto que la medición topográfica es coincidente con la registral y con las fichas del SEPES.

Parcela medición	Ref. Catastral	Según catastro	Según fichas	Según
		actual	SEPE	
<b>Topográfica</b>				
A	1661602XM5616S0001HM	5.225 m <sup>2</sup>	5.245,02 m <sup>2</sup>	5.245,02 m <sup>2</sup>
B	1661603XM5616S0001WM	5.232 m <sup>2</sup>	5.241,47 m <sup>2</sup>	5.241,47 m <sup>2</sup>
		<b>10.457 m<sup>2</sup></b>	<b>10.486,49 m<sup>2</sup></b>	
		<b>10.486,49 m<sup>2</sup></b>		

Para la presente segregación, y por petición expresa, utilizaremos la SUPERFICIE CATASTRAL, donde como decimos, dado que existe un pequeño desfase entre lo que marca actualmente Catastro con 10.457 m<sup>2</sup> y los reales 10.486 m<sup>2</sup> que le corresponden, con independencia de esta segregación se sugiere la regularización y actualización en catastro mediante aporte de documento en coordenadas georreferenciadas.

**LINDEROS FINCA MATRIZ:**

Norte: 0857901XM5605N0001IJ (Suelo/jardinería)  
Sur: 1056001XM5615S0001ZY Vial de acceso – C/ E  
Este: 1661604XM5616S0001AM Pl. Valdeferrín, Parcela 48 (R)  
Oeste: 1661601XM5616S Pl. Valdeferrín, Parcela 45 (R)

**- FINCAS RESULTANTES:**

Las ya comentadas que disponen de su propia referencia catastral pero con ligera variación superficial:





**M. I. AYUNTAMIENTO  
DE LA VILLA DE  
EJEA DE LOS CABALLEROS  
(ZARAGOZA)**

SECRETARIA GENERAL.

<b>Parcela Catastral</b>	<b>Ref. Catastral</b>	<b>Según Sup.</b>
<b>A</b>	1661602XM5616S0001HM	5.225 m <sup>2</sup>
<b>B</b>	1661603XM5616S0001WM	5.232 m <sup>2</sup>
		10.457 m <sup>2</sup>

**LINDEROS FINCAS RESULTANTES:**

**A. 1661602XM5616S0001HM – Parcela 46 (R)**

Norte: 0857901XM5605N0001IJ (Suelo/jardinería)

Sur: 1056001XM5615S0001ZY Vial de acceso – C/ E

Este: 1661603XM5616S0001WM Pl. Valdeferrín, Parcela 47 (R)

Oeste: 1661601XM5616S Pl. Valdeferrín, Parcela 45 (R)

**B. 1661603XM5616S0001WM – Parcela 47 (R)**

Norte: 0857901XM5605N0001IJ (Suelo/jardinería)

Sur: 1056001XM5615S0001ZY Vial de acceso – C/ E

Este: 1661604XM5616S0001AM Pl. Valdeferrín, Parcela 48 (R)

Oeste: 1661602XM5616S0001HM Pl. Valdeferrín, Parcela 46 (R)

SEGUNDO.- Aprobar la liquidación de la tasa de licencia urbanística, de acuerdo al artículo 6 de las Ordenanza Fiscal reguladora aplicable, con el siguiente detalle:

TOTAL PAGADO.-.....63,38.-€

TERCERO.- NOTIFICAR el acuerdo al interesado.

**2.- VISTOS** los expedientes de concesión de licencia urbanística, y

RESULTANDO que los citados expedientes han sido informados favorablemente por el Aparejador Municipal D. Roberto Calvete García, y

CONSIDERANDO la delegación de competencias del Sr. Alcalde a favor de la Junta de Gobierno Local, otorgada por decreto de la Alcaldía de fecha 25 de junio de 2015, y

Visto lo dispuesto en el capítulo III del Decreto-Legislativo 1/2014, de 8 de julio, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba el texto refundido de la *Ley de Urbanismo de Aragón*, se propone a la Junta de Gobierno Local

**ACUERDO**

PRIMERO.- CONCEDER licencia urbanística, dejando a salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio del de tercero y previo pago de los tributos municipales vigentes, al peticionario siguiente:



**M. I. AYUNTAMIENTO  
DE LA VILLA DE  
EJEA DE LOS CABALLEROS  
(ZARAGOZA)**

SECRETARIA GENERAL.

NUMERO DE EXPEDIENTE: 123/18  
SOLICITANTE: M. JESUS CHOLIZ BERICAT (ES017096222T)  
OBJETO: Legalización de acondicionamiento de locales.  
EMPLAZAMIENTO: c/Blas Berni 9 PLC 1 de Ejea de Los Caballeros.

PLAZO DE EJECUCION DE LAS OBRAS: El plazo de ejecución de las obras será de **DOS AÑOS** a partir de la fecha de concesión de la licencia, siendo éste prorrogable a petición del interesado.

SEGUNDO.- Una vez finalizadas las obras deberán presentar ante este M. I. Ayuntamiento **CERTIFICADO FINAL DE OBRAS** visado por el colegio oficial correspondiente.

TERCERO.- Aprobar la liquidación de la tasa de licencia urbanística y el Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y obras, de acuerdo los artículos 6 y 5 de las Ordenanzas Fiscales reguladoras de dichos tributos, de acuerdo con el siguiente detalle:

**Tasa Licencia urbanística**

<b>BASE IMPONIBLE</b>	26.441,71 €	<b>TIPO</b>	0,744%
<b>CUOTA</b>	196,73 €	<b>DEPOSITO PREVIO</b>	196,73 €
<b>IMPORTE A ABONAR</b>			<b>0,00 €</b>

**Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y obras**

<b>BASE IMPONIBLE</b>	26.441,71 €	<b>TIPO</b>	3,00%
<b>CUOTA</b>	793,25 €	<b>IMPORTE ABONADO</b>	0,00 €
<b>IMPORTE A ABONAR</b>			<b>793,25 €</b>

**FORMA DE INGRESO DE ESTA LIQUIDACIÓN** En efectivo en la Tesorería Municipal, o por transferencia a las cuentas del M.I. Ayuntamiento de Ejea de los Caballeros

IberCaja Banco SAU: ES46 2085 0864 2103 0011 0146

Bantierra: ES74 3191 0126 8340 0742 5020

o en cualquier banco o caja de la localidad (se expresará concepto tributario y número de expediente)

**PLAZO DE INGRESO:** Periodo voluntario.- Las liquidaciones notificadas entre el 1 y 15 de cada mes hasta el día 20 del mes siguiente o inmediato hábil



**M. I. AYUNTAMIENTO  
DE LA VILLA DE  
EJEA DE LOS CABALLEROS  
(ZARAGOZA)**

SECRETARIA GENERAL.

posterior. Las liquidaciones notificadas entre los días 16 y último de cada mes hasta el día 5 del segundo mes siguiente o el inmediato hábil posterior.

**VIA DE APREMIO:** Transcurrido el plazo de cobro en periodo voluntario se procederá por vía de apremio, de acuerdo con lo establecido en la Ley 58/2003 de 17 de Diciembre, arts. 28 y 167

CUARTO.- NOTIFICAR el acuerdo al interesado.

QUINTO.- Dar cuenta del presente acuerdo a la Tesorería Municipal

**3.- VISTOS** los expedientes de concesión de licencia urbanística, y

RESULTANDO que el citado expediente ha sido informado por el Aparejador Municipal D. Roberto Calvete García con fecha 9 de mayo de 2.018, y

CONSIDERANDO la delegación de competencias del Sr. Alcalde a favor de la Junta de Gobierno Local, otorgada por decreto de la Alcaldía de fecha 25 de junio de 2015, y

Visto lo dispuesto en el capítulo III del Decreto-Legislativo 1/2014, de 8 de julio, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba el texto refundido de la *Ley de Urbanismo de Aragón*, se propone a la Junta de Gobierno Local

#### ACUERDO

PRIMERO.- CONCEDER licencia urbanística, dejando a salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio del de tercero y previo pago de los tributos municipales vigentes, al peticionario siguiente:

NUMERO DE EXPEDIENTE: 125/18

SOLICITANTE: D. MIGUEL SEGOVIA MARTIN.

OBJETO: División horizontal de local.

EMPLAZAMIENTO: José Sinués y Urbiola nº 25 de Ejea de Los Caballeros.

- **FINCA MATRIZ:**

**REFERENCIA CATASTRAL:**

**395709XM5635F0004YY**

La finca inicial es local en planta baja de la casa nº 25 de la calle José Sinués de Ejea de los Caballeros de 596,95 m<sup>2</sup>.



**M. I. AYUNTAMIENTO  
DE LA VILLA DE  
EJEA DE LOS CABALLEROS  
(ZARAGOZA)**

SECRETARIA GENERAL.

Linderos finca matriz:

Frente: c/ José Sinués y caja de escalera de la misma.

Derecha: Entrando, local nº 1 B de la casa nº 8 y local de la casa nº 6, ambos en la Avenida de Cosculluela.

Izquierda: Casa nº 23 calle José Sinués y espalda, edificio de Electro Harinera Cinco Villas.

- **FINCAS RESULTANTES:  
LOCAL 1:**

Urbana.

Superficie: 291,82 m2.

El acceso al local se realiza a través del viario existente.

Linderos:

\*Frente: c/ José Sinués y Urbiola.

\*Derecha: Local 2 (segregado) y caja de escalera José Sinués nº 25.

\*Izquierda: Caja de escalera José Sinués nº 23.

\*Espalda: Edificio Electro Harinera Cinco Villas.

**LOCAL 2:**

Urbana.

Superficie: 295,13 m2.

El acceso al local se realiza a través del viario existente.

Linderos:

\*Frente: c/ José Sinués y Urbiola.

\*Derecha: Local 1 B de la casa nº 8 y local de la casa nº 6, ambos de la Avenida de Cosculluela.

\*Izquierda: Local 1 (segregado) y caja de escalera José Sinués nº 25..

\*Espalda: Edificio Electro Harinera Cinco Villas.

SEGUNDO.- Aprobar la liquidación de la tasa de licencia urbanística, de acuerdo al artículo 6 de las Ordenanza Fiscal reguladora aplicable, con el siguiente detalle:

TOTAL PAGADO.-.....63,38.-€

TERCERO.- NOTIFICAR el acuerdo al interesado.



**M. I. AYUNTAMIENTO  
DE LA VILLA DE  
EJEA DE LOS CABALLEROS  
(ZARAGOZA)**

SECRETARIA GENERAL.

**4.- VISTOS** los expedientes de concesión de licencia urbanística, y

RESULTANDO que los citados expedientes han sido informados favorablemente por el Aparejador Municipal D. Roberto Calvete García y el informe en materia de prevención de incendios de D. Luis Alberto Martínez García, y

CONSIDERANDO la delegación de competencias del Sr. Alcalde a favor de la Junta de Gobierno Local, otorgada por decreto de la Alcaldía de fecha 25 de junio de 2015, y

Visto lo dispuesto en el capítulo III del Decreto-Legislativo 1/2014, de 8 de julio, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba el texto refundido de la *Ley de Urbanismo de Aragón*, se propone a la Junta de Gobierno Local

**ACUERDO**

**PRIMERO.- CONCEDER** licencia urbanística, dejando a salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio del de tercero y previo pago de los tributos municipales vigentes, al peticionario siguiente:

NUMERO DE EXPEDIENTE: 132/18

SOLICITANTE: D. ALFONSO GARCÉS UNGRÍA (73066208-S).

OBJETO: Acondicionamiento de local para vivienda adaptada.

EMPLAZAMIENTO: Avda. Constitución, 12 de Rivas.

CONDICIONES ESPECIALES:

- Deberá depositar una fianza de 600 € en concepto de previsión por posibles daños en aceras e infraestructuras públicas.

**PLAZO DE EJECUCION DE LAS OBRAS:** El plazo de ejecución de las obras será de **DOS AÑOS** a partir de la fecha de concesión de la licencia, siendo éste prorrogable a petición del interesado.

**SEGUNDO.-** Una vez finalizadas las obras deberán presentar ante este M. I. Ayuntamiento **CERTIFICADO FINAL DE OBRAS** visado por el colegio oficial correspondiente.

**TERCERO.-** Aprobar la liquidación de la tasa de licencia urbanística y el Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y obras, de acuerdo los artículos 6 y 5 de las Ordenanzas Fiscales reguladoras de dichos tributos, de acuerdo con el siguiente detalle:

**Tasa Licencia urbanística**

<b>BASE IMPONIBLE</b>	46.174,33 €	<b>TIPO</b>	0,744%
---------------------------	-------------	-------------	--------



**M. I. AYUNTAMIENTO  
DE LA VILLA DE  
EJEA DE LOS CABALLEROS  
(ZARAGOZA)**

SECRETARIA GENERAL.

<b>CUOTA</b>	343,53 €	<b>DEPOSITO PREVIO</b>	343,53 €
<b>IMPORTE A ABONAR</b>			<b>0,00 €</b>

**Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y obras**

<b>BASE IMPONIBLE</b>	46.174,33 €	<b>TIPO</b>	3,00%
<b>CUOTA</b>	1.385,23 €	<b>IMPORTE ABONADO</b>	0,00 €
<b>IMPORTE A ABONAR</b>			<b>1.385,23 €</b>

**FORMA DE INGRESO DE ESTA LIQUIDACIÓN** En efectivo en la Tesorería Municipal, o por transferencia a las cuentas del M.I. Ayuntamiento de Ejea de los Caballeros

IberCaja Banco SAU: ES46 2085 0864 2103 0011 0146

Bantierra: ES74 3191 0126 8340 0742 5020

o en cualquier banco o caja de la localidad (se expresará concepto tributario y número de expediente)

**PLAZO DE INGRESO:** Periodo voluntario.- Las liquidaciones notificadas entre el 1 y 15 de cada mes hasta el día 20 del mes siguiente o inmediato hábil posterior. Las liquidaciones notificadas entre los días 16 y último de cada mes hasta el día 5 del segundo mes siguiente o el inmediato hábil posterior.

**VIA DE APREMIO:** Transcurrido el plazo de cobro en periodo voluntario se procederá por vía de apremio, de acuerdo con lo establecido en la Ley 58/2003 de 17 de Diciembre, arts. 28 y 167

CUARTO.- NOTIFICAR el acuerdo al interesado.

QUINTO.- Dar cuenta del presente acuerdo a la Tesorería Municipal.

Y sin más asuntos que tratar, la Señora Alcaldesa da por concluida la sesión, siendo las diecinueve horas y quince minutos, levantándose la presente acta, que una vez transcrita en el Libro de Actas correspondiente, quedará autorizada con las firmas de la Sra. Alcaldesa y del Sr. Secretario General Accidental. Doy fe.

Vº. Bº.  
LA ALCALDESA,

ANTE MI, DOY FE  
EL SECRETARIO GENERAL ACCTAL.,

Fdo.: Teresa Ladrero Parral.

Fdo.: Angel Lerendegui Ilarri.